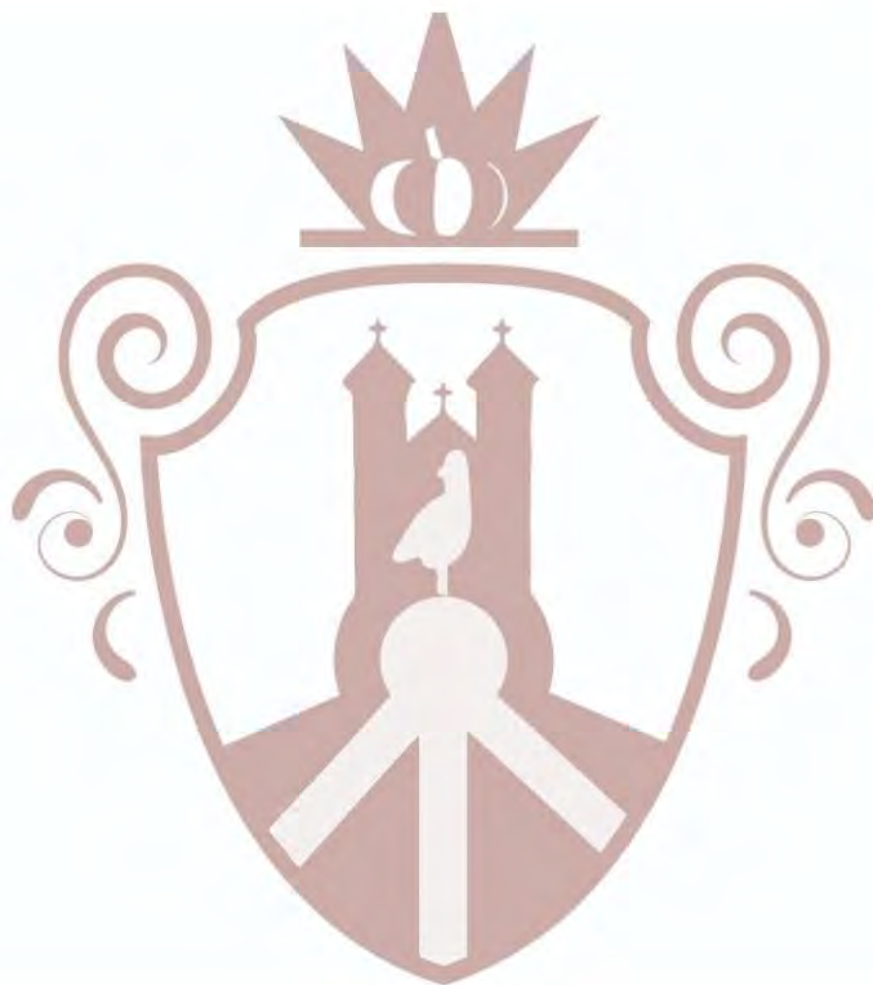






**PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO Y
GOBERNANZA TOTOTLÁN ,
JALISCO 2024-2027**



INDICE

4.....	Mensaje del presidente.
5.....	Ayuntamiento.
6.....	Misión y Visión.
6.....	Marco Normativo.
7 - 54.....	Descripción del municipio.
55.....	COPLADEMUN.
56.....	Mesas de trabajo COPLADEMUN.
57-60	Diagnóstico de comunidades.
61.....	Análisis y diagnóstico municipal.
62-63	Ejes rectores.
64-68	Objetivos generales y líneas de acción.
69-77	Vinculación agenda nacional 2030.
78	Soporte técnico.
79	Carpeta de Obras.
80- 143.....	Trabajo en campo, inclusión social, actas de consejos comunitarios y copplademun.

MENSAJE DEL PRESIDENTE

La administración pública municipal, por mucho es y será el mejor espacio para servir y mejorar el entorno y la calidad de vida de quienes habitan cada municipio, hoy el pueblo de Tototlán nos dio su confianza y apoyo para resolver las múltiples problemáticas que no dejan avanzar el desarrollo de esta hermosa y productiva tierra, habitada por gente honesta y trabajadora de fe y esperanza por esa razón azumo el compromiso firme de trabajar con tenacidad y ahínco para fraguar para bien las condiciones actuales y dejarlo a futuro algo mucho mejor en cuanto a obras y servicios necesarios a los ciudadanos, agradeciendo así la oportunidad que nos dieron para servirlos.



Presidente municipal de Tototlán.

Doctor Abel Vázquez Villalpando.

Partido Político Morena.

Sindico

Everardo Hermosillo Ruelas.

Presidenta DIF

Sra. América del Rosario Corona Hernández

Secretario general

Lic. Rubén Israel Villasano Reynaga

Regidores (as)

C. María Estela Valadez Medel

C. Melanie Denisse Chávez Carranza

C. Jesús Morales Ruiz

C. Elizeth Contreras Muñoz

C. Everardo Sainz Villasano

C. Ana Laura Sánchez Velázquez

C. Juan Ignacio Flores Valencia

C. Mariela Hernández Lomelí

C. Juan Carlos Velázquez Iñiguez

MISION

Brindar atención con humildad respeto y con prontitud, es lo que nos mueve como parte principal comprometidos a resolver la problemática que cotidianamente aqueja a nuestra comunidad

VISION

Proyectar las cualidades que nuestra tierra tiene, empujando con trabajo, dedicación y talento a nuestro municipio como protagonista en el estado en servicios y obras de calidad, para con ello proveer de beneficios visibles a nuestra sociedad.

MARCO NORMATIVO

- Constitución política de los estados unidos mexicanos.
- Constitución política del estado de Jalisco.
- Ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco.
- Leyes y reglamentos municipales vigentes.

DESCRIPCION DEL MUNICIPIO

CONTEXTO HISTORICO GEOGRAFICO

El municipio de Tototlán se localiza en la región Ciénega del estado de Jalisco. Sus municipios colindantes son Ocotlán, Zapotlanejo, Atotonilco el alto, Zapotlán Del Rey, Tepatitlán de Morelos (ver mapa 1). Tiene una extensión territorial de 329.38 kilómetros cuadrados.

Su cabecera municipal se localiza en las coordenadas 20°32'33.00" latitud norte y - 102°47'34.80" de longitud oeste, a una altura de 1,540 metros sobre el nivel del mar (msnm). El territorio municipal, tiene alturas entre los 1,530 y 2,070 msnm; y una pendiente predominantemente plana menor a 5 grados.

La mayor parte del municipio tiene un clima semicálido semihúmedo. La temperatura media anual es de 19.4°C, y su temperatura mínima y máxima promedio oscila entre los 7.2°C y 31.5°C. La precipitación media anual es de 900 milímetros (mm) mientras que la precipitación promedio acumulada es de 630.56 mm. El municipio está constituido por suelos aluviales en su mayor parte y roctipo basalto. Los suelos dominantes pertenecen al tipo vertisol y feozem.

TOPONIMIA

Tototlán es el resultado de la unión de los vocablos náhuatl “tototl (pájaro) y “tlan “ (entre): por lo tanto, significa “Junto a los pájaros “.

Figura 1. Tototlán, Jalisco.
Localización geográfica.



Fuente: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, “Mapa General del Estado de Jalisco, 2012”

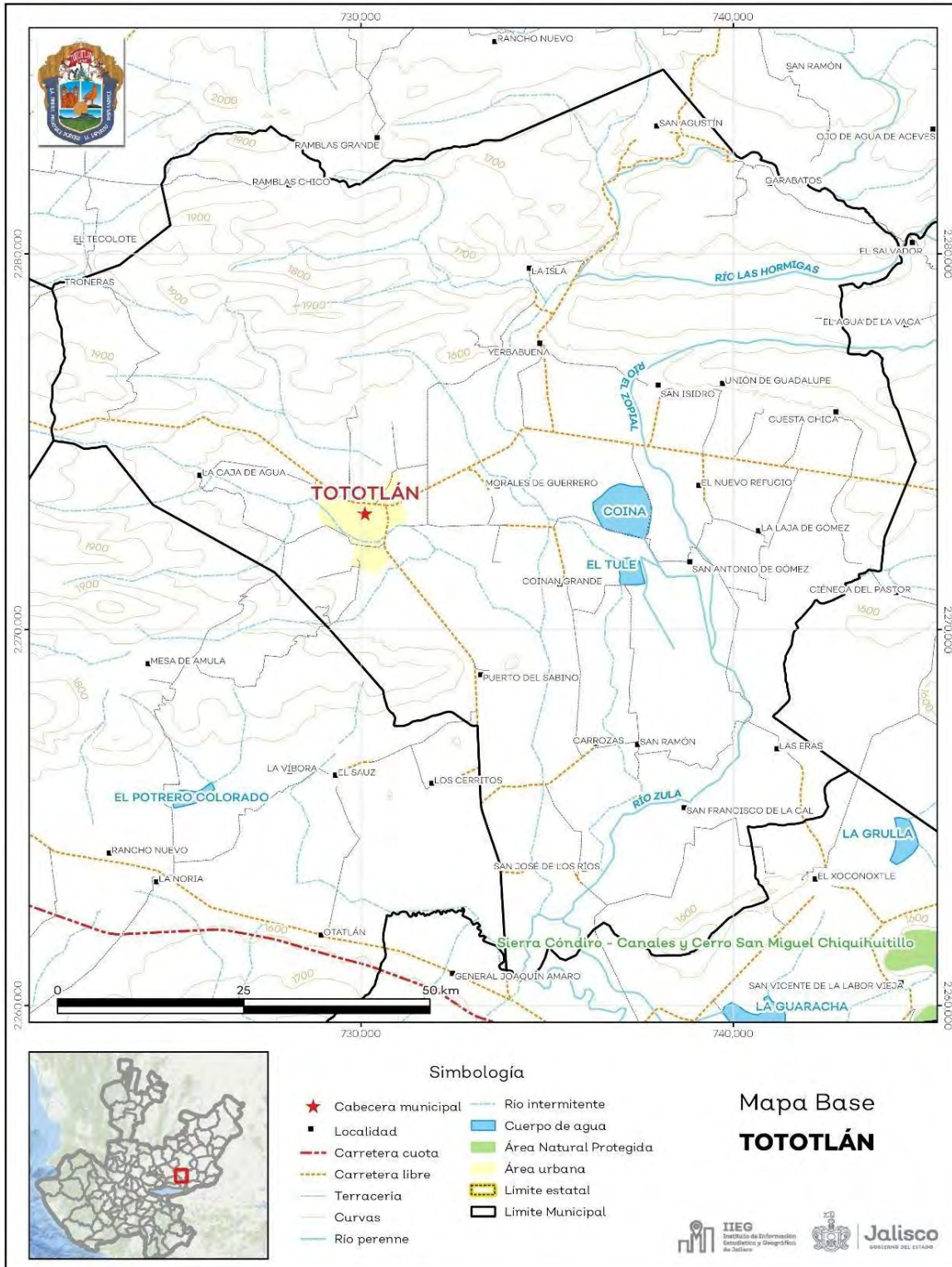
CONTEXTO HISTORICO

Su fundación data del año 1210 siendo sus primeros pobladores los olmecas que perdieron sus tierras en manos del rey Xitecomotl, que era el rey del Coinan (Tototlán). El señorío de Coinan estaba limitado al sur por el reino tarasco y al norte por los cacicazgos autónomos de Acatic y Tepatitlán. Coinan tenía como señoríos tributarios a Atotonilco el Alto, Los Ayo y Ocotlán.

Después de su conquista, los pueblos de Tototlán y Ocotlán les fueron cedidos los religiosos agustinos, quienes al ver la exuberante vegetación y la abundancia de agua en el Valle de Coinan, solicitaron permiso a la Real Audiencia de Nueva Galicia para fundar el pueblo de Tototlán.

El 26 de octubre de 1541, durante la Gran Rebelión, los indios se enfrascaron en duro combate contra los conquistadores.

Desde 1825 Tototlán perteneció al Tercer Cantón de La Barca, apareciendo desde esa fecha con categoría de pueblo con Ayuntamiento. Se desconoce el decreto por el cual se creó este municipio, pero ya en el del 9 de julio de 1875 se menciona como tal. Por decreto, el 27 de abril de 1888, se establecen sus límites.



Fuente: IIEG, con base en topografía INEGI, CONANP 2015, Marco Geo estadístico INEGI 2020 y Mapa General del Estado de Jalisco 2012

Tabla 1 Medio físico

Tototlán, Jalisco		
Medio físico	Descripción	
Superficie municipal (km ²)	329	El municipio de Tototlán tiene una superficie de 329Kmt ² . Por su superficie se ubica en la posición 81 con relación al resto de los municipios del estado.
Altura (msnm)	Mínima municipal	1,530
	Máxima municipal	2,070
	Cabecera municipal	1,540
Pendientes (%)	Planas (< 5°)	63.2
	Lomerío (5° - 15°)	24.3
	Montañosas (> 15°)	12.5
Clima (%)	Semicálido semihúmedo	99.7
	Templado subhúmedo	0.3
Temperatura (°C)	Máxima promedio	31.5
	Mínima promedio	7.2
	Media anual	19.4
Precipitación (mm)	Media anual	900
Geología (%)	Aluvial	45.1
	Basalto	38.1
	Brecha volcánica	10.3
	Arenisca	4.4
	Residual	2.0
Tipo de suelo (%)	Vertisol	51.6
	Feozem	33.5
	Litósol	7.8
	Luvisol	6.2
	Planosol	1.0
Cobertura de suelo (%)	Agricultura	74.1
	Asentamiento humano	0.8
	Bosque	0.0
	Cuerpo de agua	0.8
	Pastizal	5.6
	Selva	18.6

Fuente: IIEG, con base en: Geología; Edafología, esc. 1:50,000 y Uso de Suelo y Vegetación SVI, esc. 1:250,000, INEGI. Clima, CONABIO, Tomo 1 Geografía y Medio Ambiente de la Enciclopedia Temática Digital de Jalisco. MDE y MDT del conjunto de datos vectoriales, esc. 1:50,000, INEGI. Mapa General del Estado de Jalisco 2012.

USO DE SUELO Y VEGETACION

La cobertura del suelo predominante en el municipio es la agricultura con un 74.1% de su superficie, seguida de selva con 18.6%, los asentamientos humanos solo ocupan el 0.8% del territorio total (ver mapa 2).

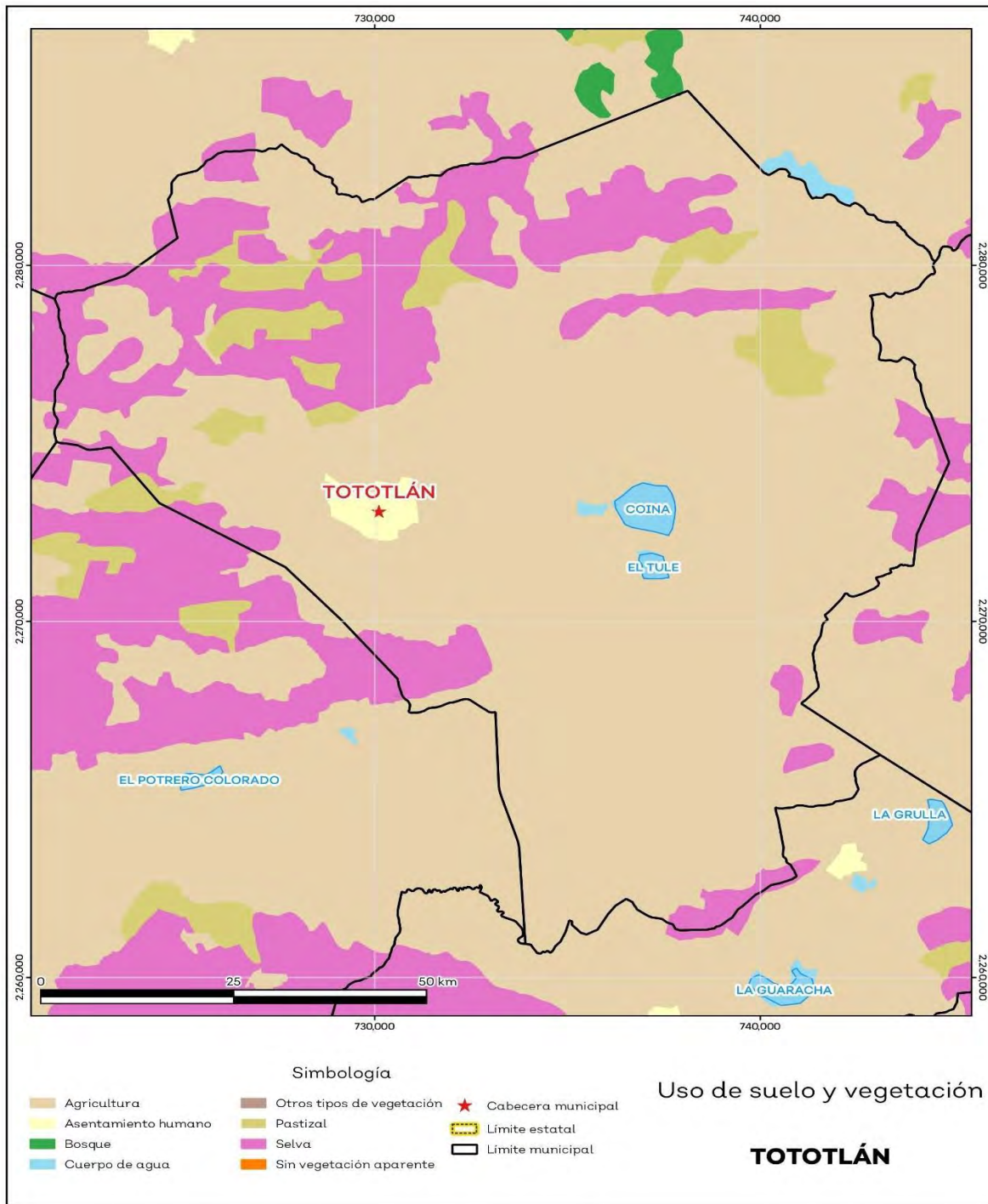
La superficie arbórea municipal representa el 2.2% de los cuales el 2.2% corresponde a la vegetación arbórea primaria, la cual no presenta una alteración respecto a su estado natural, y 0.0% a la vegetación arbórea secundaria, que debido a perturbaciones ha sido modificada y muestra un proceso de sucesión vegetal (ver tabla 2).

Tabla 2 Cobertura Arbórea

Tototlán, Jalisco

Cobertura	Cantidad %	Comentarios
Primaria Arbórea Baja	2.2	
Primaria Arbórea Mediana	0.0	
Primaria Arbórea Alta	0.0	La cobertura arbórea referida está compuesta por los siguientes tipos de vegetación: bosque de coníferas, bosque de encino, bosque mesófilo de montaña, bosque de pino y bosque de táscate, selva caducifolia, selva subcaducifolia, selva de galería, manglar, palmar natural, vegetación hidrófila y vegetación inducida.
Secundaria Arbórea Baja	0.0	
Secundaria Arbórea Mediana	0.0	
Secundaria Arbórea Alta	0.0	
Total Arbórea	2.2	

Mapa 2. Uso de suelo y vegetación



IIEG con base en INEGI 2017

Áreas naturales protegidas y humedales

Tototlán cuenta con 1.4% de humedales (ver mapa 3 y tabla 3).

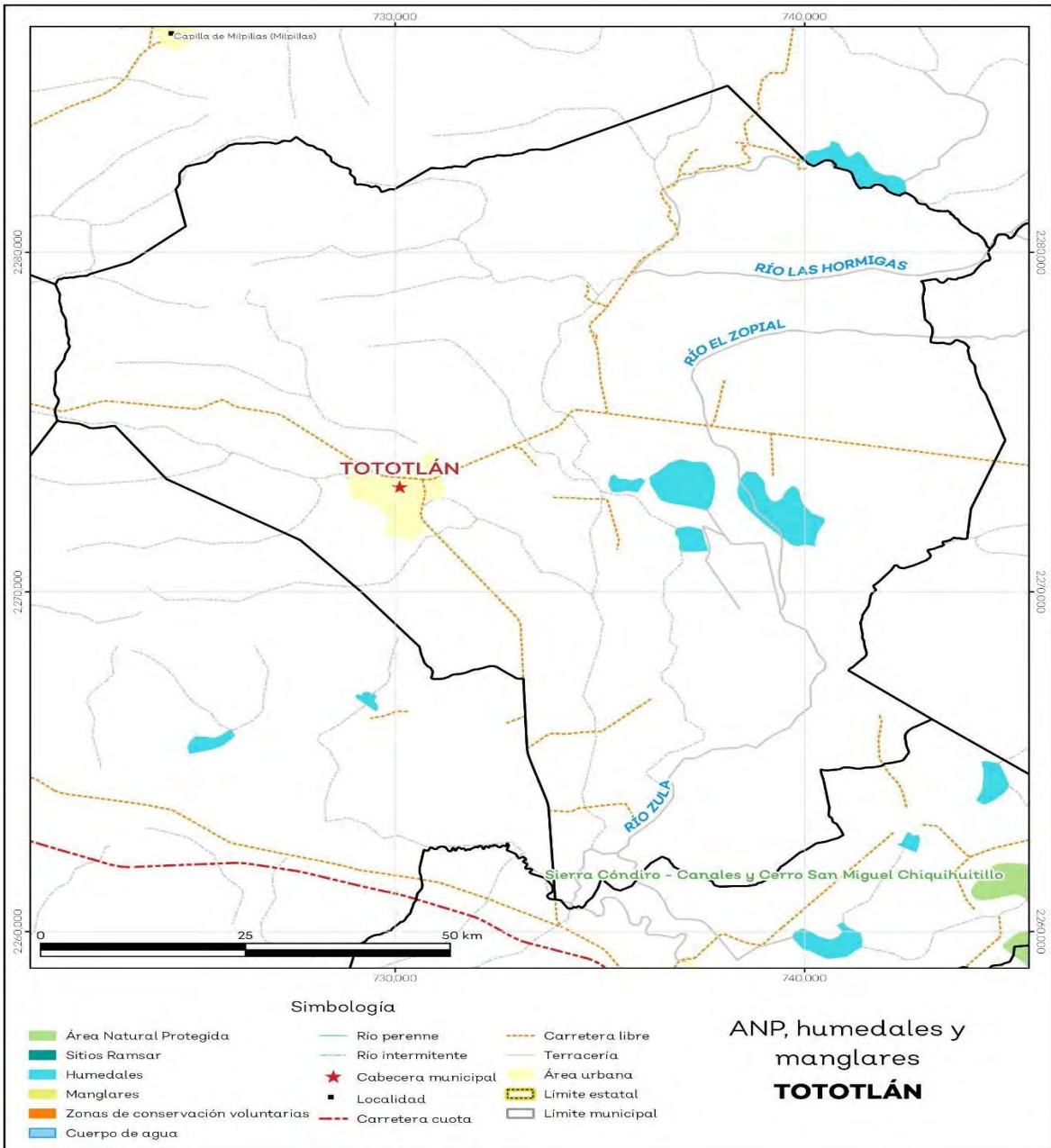
Tabla 3 ANP y humedales

Tototlán, Jalisco

Áreas Naturales	Cantidad %	Descripción
Áreas Naturales Protegidas	0.0	
Sítios Ramsar	0.0	Humedales de importancia internacional.
Humedales	1.4	

Fuente: IIEG, con base en CONAGUA 2016, CONANP 2015

Mapa 3. ANP y humedales.



Diversidad eco sistémica

La diversidad de ecosistemas conforme a la cobertura de usos de suelo y vegetación nos dice que la cobertura de mayor dominancia es agricultura de riego anual la cual representa el 37.0% municipal, y es catalogada con el rango medio a nivel estatal. El inverso del índice de Simpson es de 0.7 y nos indica que entre más se acerca al 1 más diversidad ecosistemita de coberturas de suelo hay. El índice de Shannon es de 1.5, en el cual se considera un valor normal si se está entre 2 y 3, valores por debajo de 2 como bajos en diversidad y superiores a 3 son altos en diversidad de ecosistemas (ver tabla 4).

Tabla 4 Diversidad Ecosistémica		
Tototlán, Jalisco		
índice	Cantidad	Comentarios
Inverso de Simpson	0.71	Valor entre más cercano a 1, mayor diversidad ecosistémica de coberturas de uso de suelo y vegetación.
Shannon	1.47	El valor varía entre 0.5 y 5; Valor normal entre 2 y 3, valores superiores a 3 son altos en diversidad, valores por debajo de 2 es baja diversidad de ecosistemas.
Equitatividad de Shannon	0.59	Se acerca a 0 cuando una cobertura domina y se acerca a 1 cuando comparten abundancia las coberturas.
índice	%	Cobertura
Dominancia	37.0	Agricultura de riego anual

Fuente: IIEG, 2021

Sequía

El cambio climático en los últimos años ha traído consigo efectos en los territorios, de allí parte a que se analice el fenómeno natural de la sequía y la escasez de los recursos hídricos.

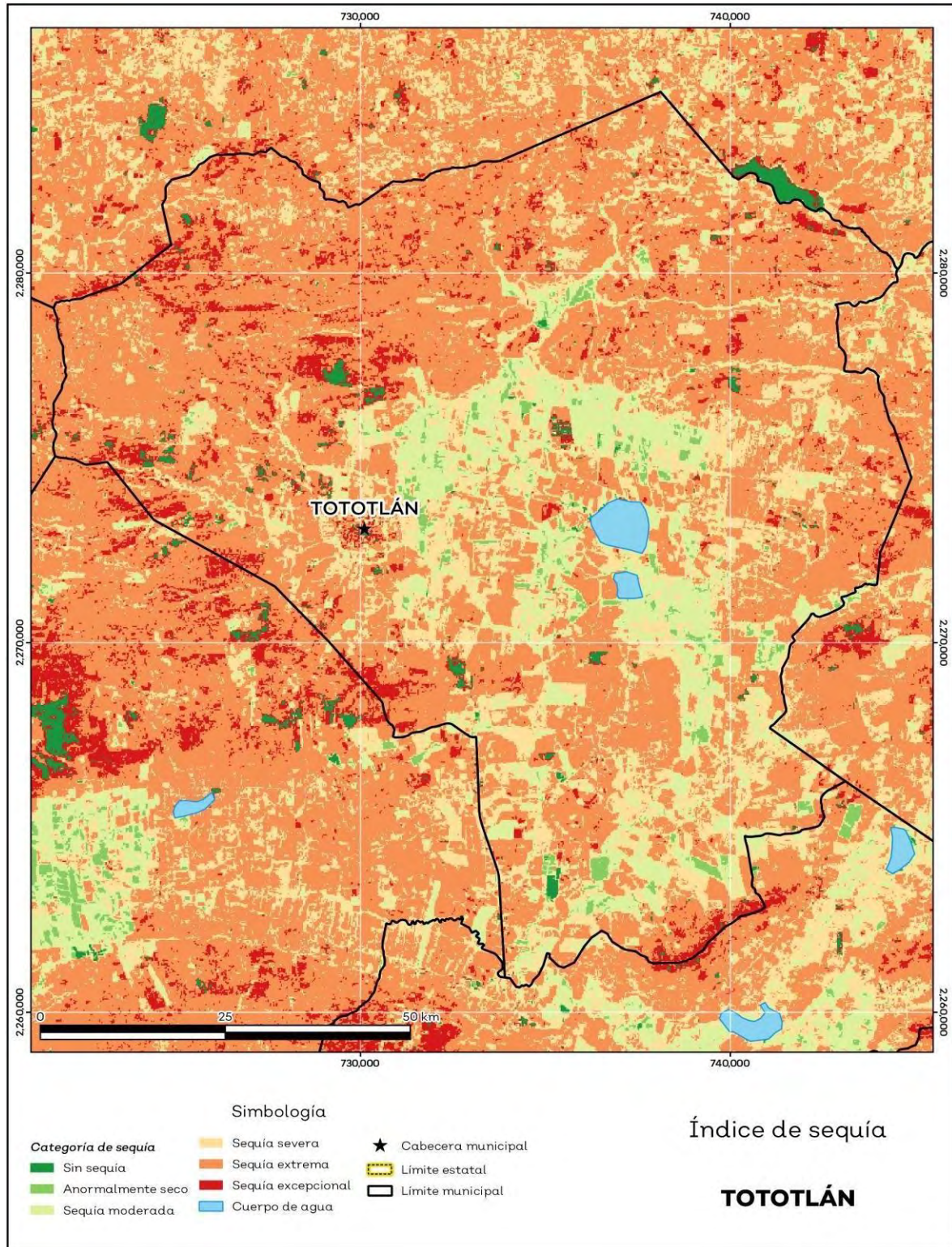
De la superficie dedicada a las actividades agrícolas el 97.1% presentó alguna categoría de sequía en el año 2020 (ver mapa 4 y tabla 5). Las sequías son causadas principalmente por la escasez de precipitaciones pluviales, la cual puede derivar en una insuficiencia de recursos hídricos necesarios para abastecer la demanda existente, por ello su análisis es trascendental.

Tabla 5 Sequía

Tototlán, Jalisco

Categoría de sequía	Cantidad Agrícola (%)	Cantidad Municipal (%)	Comentarios
Sin sequía	0.4	0.8	
Anormalmente seco	2.5	1.6	Anormalmente seco es una condición de sequedad, no es una categoría de sequía. Se muestran 2 cantidades en porcentajes: la agrícola es el porcentaje de la superficie afectada de las áreas agrícolas conforme a la delimitación de frontera agrícola; y el porcentaje municipal se refiere a toda la superficie del municipio sin importar la cobertura de uso de suelo y vegetación sin incluir los cuerpos de agua.
Sequía moderada	19.5	13.2	
Sequía severa	26.2	20.6	
Sequía extrema	49.7	57.4	
Sequía excepcional	1.6	5.5	

Mapa 4. Índice de sequía de diferencia normalizado



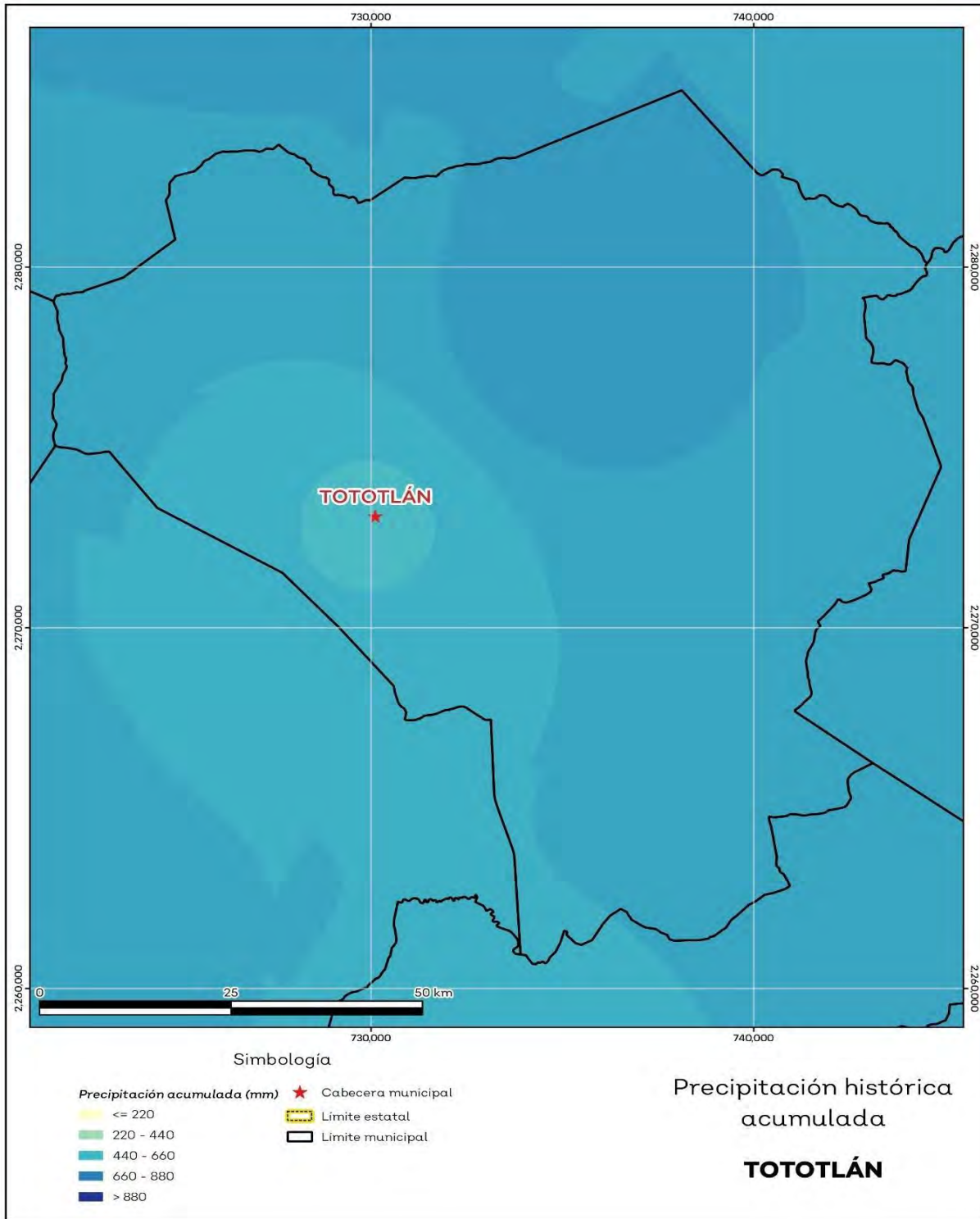
Precipitación

Del análisis de la precipitación media mensual histórica con registros hasta el 2019 del municipio Tototlán tenemos que la precipitación acumulada promedio es de 630.56 mm; la media del mes de enero es de 31.73 mm, la mínima de 27.00 mm y la máxima de 39.00 mm; mientras que en julio la precipitación media es de 86.49 mm, la mínima de 76.00 mm y máxima de 91.48 mm (ver mapa 5 y tabla 6).

Tabla 6 Precipitación media mensual y acumulada				
Tototlán, Jalisco				
Mes	Promedio (mm)	Mínima (mm)	Máxima (mm)	Comentarios
Enero	31.7	27.0	39.0	
Febrero	33.7	27.0	42.0	
Marzo	43.8	36.0	55.0	
Abril	48.6	41.0	60.0	
Mayo	67.0	67.0	67.0	
Junio	78.5	68.0	82.0	Registros de precipitación histórica media mensual.
Julio	86.5	76.0	91.5	
Agosto	77.9	68.0	82.9	
Septiembre	66.7	58.0	71.0	
Octubre	44.0	37.0	49.0	
Noviembre	32.1	28.0	39.0	
Diciembre	28.5	23.0	35.0	
Acumulada	630.6	536.0	703.0	Registros de precipitación histórica acumulada.

Fuente: IIEG con base en datos de precipitación de 1882-2019 del SMN

Mapa 5. Precipitación histórica acumulada



Con base en datos de precipitación de 1882-2019 del SMN

Recursos hídricos

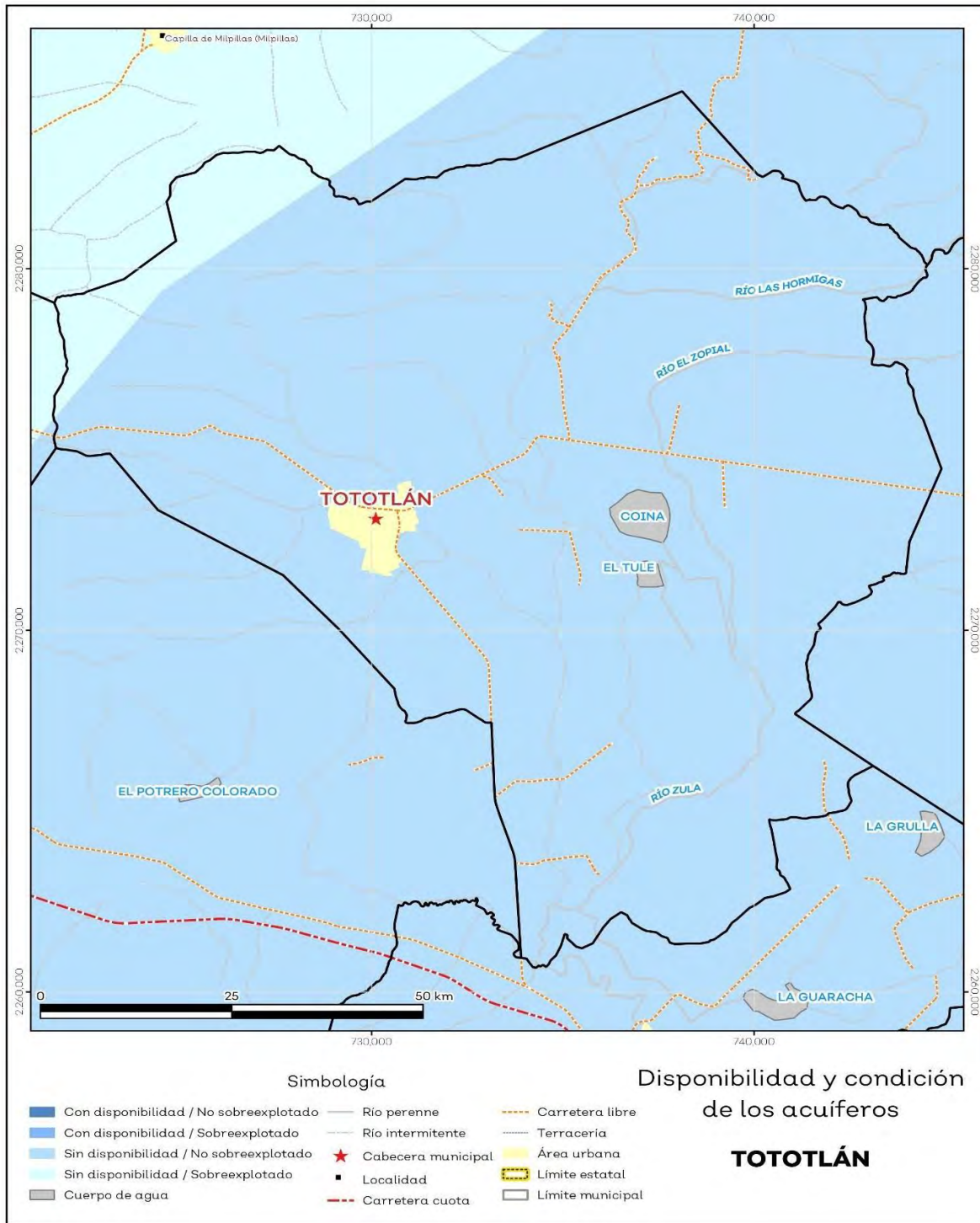
Los tipos de recursos hídricos del municipio están constituidos por aguas subterráneas, ríos y lagos. El territorio está ubicado dentro de 2 acuíferos de los cuales el 100.0% no tienen disponibilidad y el 0.0% se encuentra con disponibilidad de agua subterránea (ver mapa 6 y tabla 7).

Tabla 7 Acuíferos

Tototlán, Jalisco

Estatus	Cantidad %	Comentarios
Con disponibilidad	0.0	
Sin disponibilidad	100.0	
		Reporte de CONAGUA del estatus del acuífero hasta el 2020.
No sobreexplotado	95.8	
Sobreexplotado	4.2	

Mapa 6. Acuíferos



El territorio municipal está dentro de las cuencas Río Santiago 1, Río Zula de las cuales el 5.3% tienen disponibilidad y el 94.7% presentan déficit de disponibilidad de agua superficial (ver mapa 7 y tabla 8).

Tabla 8 Cuencas

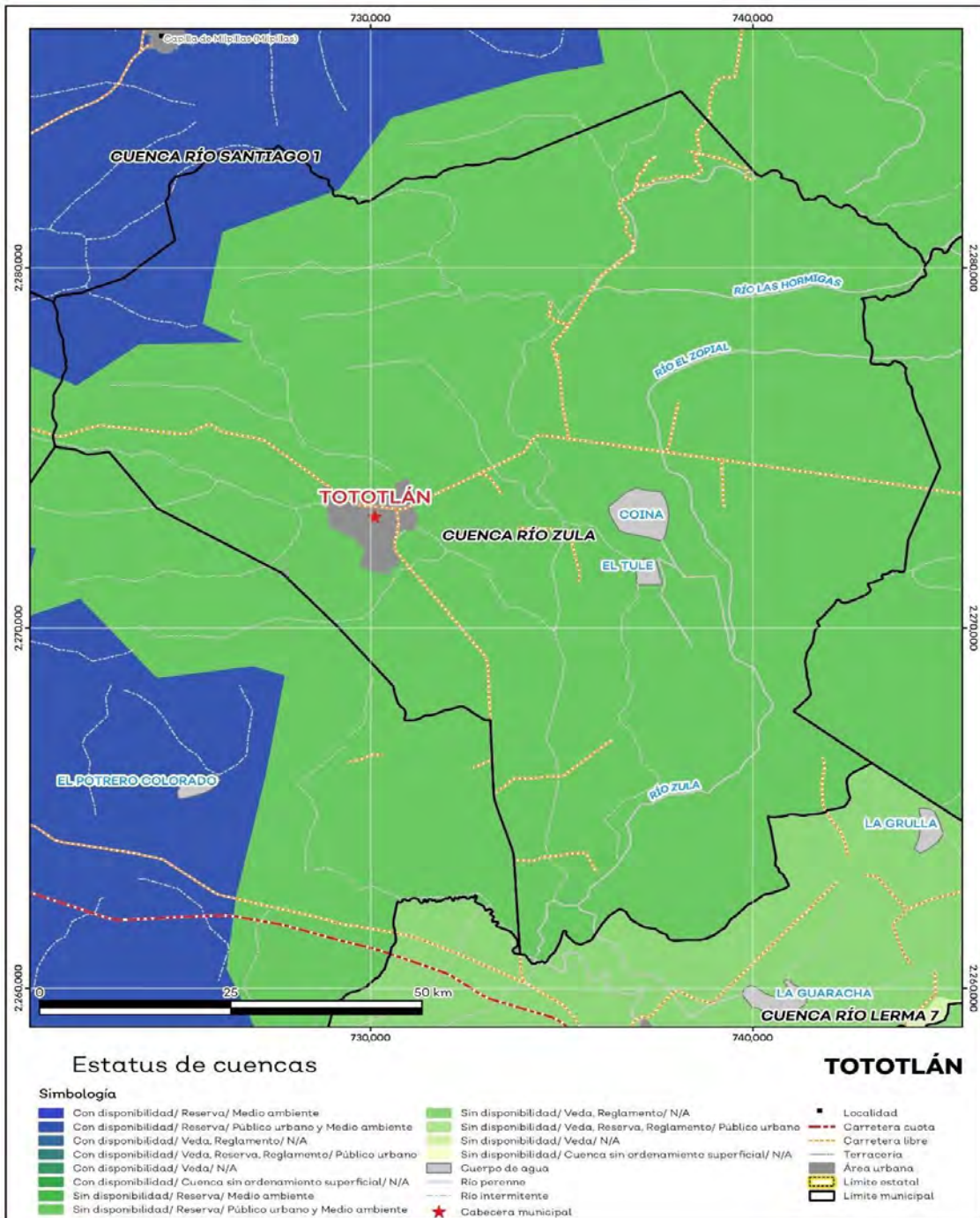
Tototlán, Jalisco

Estatus	Cantidad %	Comentarios
Con disponibilidad	5.3	
Sin disponibilidad	94.7	

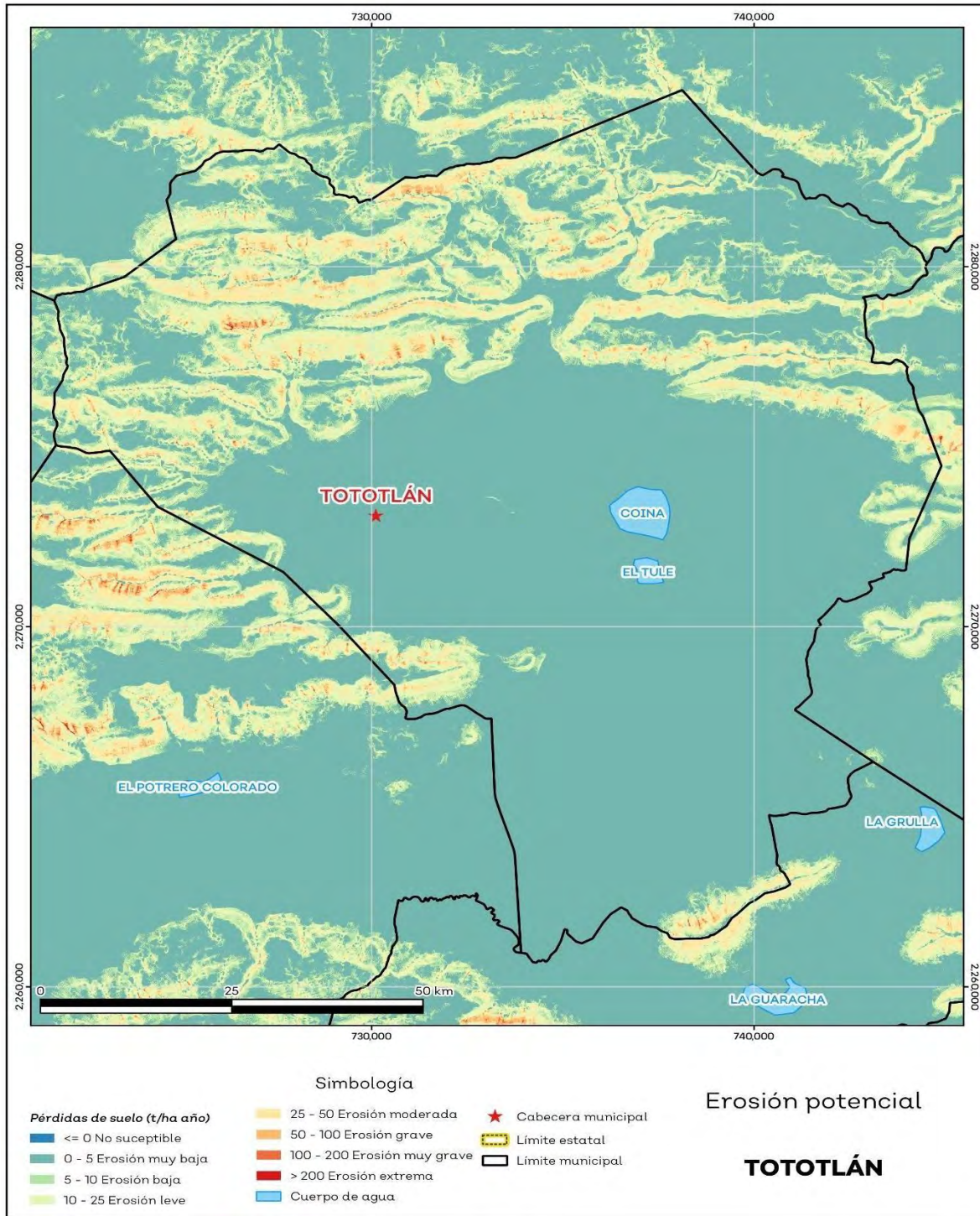
Tipos de Ordenamiento	Cantidad %	
Reserva	100.0	Reporte de CONAGUA del estatus de cuencas hasta el 2020.
Veda	0.0	
Veda y reglamento	0.0	
Veda, reserva y reglamento	0.0	
Cuenca sin ordenamiento superficial	0.0	

Fuente: IIEG con base en CONAGUA 2021

Mapa 7. Cuencas



Mapa 8. Erosión potencial.



Infraestructura

Por último, el municipio cuenta con 16 servicios públicos, de los cuales destacan 54 escuelas, seguido de 27 templos e instalaciones deportivas o recreación con 24 (ver tabla 10).

Tabla 2 Infraestructura

Tototlán, Jalisco		
Infraestructura		Descripción
Infraestructura	Carreteras 68	El municipio se encuentra en el sexto lugar de la región Ciénega, (km) registrando grado alto de conectividad en caminos y carreteras.
	Caminos 129.3	
Tipo de servicios	Cantidad	Comentarios

IIEG; con base en datos de precipitación de 1882-2019 del SMN, Modelo digital de elevaciones INEGI 2013, FAO 2003.

Aeródromo Civil	0
Cementerio	1
Centro Comercial	0
Centro de Asistencia Médica	5
Escuela	54
Estación de Transporte Terrestre	0
Instalación de Comunicación	1
Instalación de Servicios	2
Instalación Deportiva o Recreativa	24
Instalación Diversa	0
Instalación Gubernamental	1
Mercado	1
Plaza	10
Pozo	1
Tanque de Agua	8
Templo	27

La información presentada en esta tabla corresponde a los servicios concentrados en localidades mayores a 2,500 habitantes.

Aspectos Demográficos

El municipio de Tototlán pertenece a la Región Ciénega, según el Censo de Población y Vivienda 2020, su población en ese año era de 23,573 personas; de las cuales el 49 por ciento eran hombres y 51 por ciento mujeres. Las y los habitantes del municipio representaban el 5.6 por ciento del total regional (ver tabla 1). Comparando este volumen poblacional con el del año 2015, se observa que la población municipal aumentó un 1.73 por ciento en cinco años.

Tabla 1 Población total según sexo					
Tototlán, Jalisco					
Clave	Municipio	Población total 2015	Población 2020		
			Total	Hombres	Mujeres
105	Tototlán	23,171	23,573	11,562	12,011

Fuente: IIEG con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020 y Encuesta Intercensal 2015.

En 2020 Tototlán contaba con 96 localidades, de éstas, 17 eran de dos viviendas y 38 de una. La localidad de Tototlán era la más poblada, con 13,809 personas, que representaban el 58.6% de la población del municipio; le seguía Nuevo Refugio de Afuera (Nuevo Refugio) con el 4.7%, San Isidro con el 3.3%, Carrozas con el 3.1% y Ramblas Chico con el 2.9% del total municipal (ver tabla 2).

Tabla 2 Población total según sexo y distribución porcentual de la población						
Tototlán, Jalisco						
Clave	Municipio/Localidad	Población total 2010	Población 2020			
			Total	Distribución porcentual de la población del municipio	Hombres	Mujeres
0105	Tototlán	21,871	23,573	100.0	11,562	12,011
0001	Tototlán	12,516	13,809	58.6	6,747	7,062
0035	Nuevo Refugio de Afuera (Nuevo Refugio)	1,003	1,106	4.7	518	588
0044	San Isidro	815	789	3.3	395	394
0005	Carrozas	719	740	3.1	357	383
0034	Ramblas Chico	634	677	2.9	328	349

Fuente: IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020.

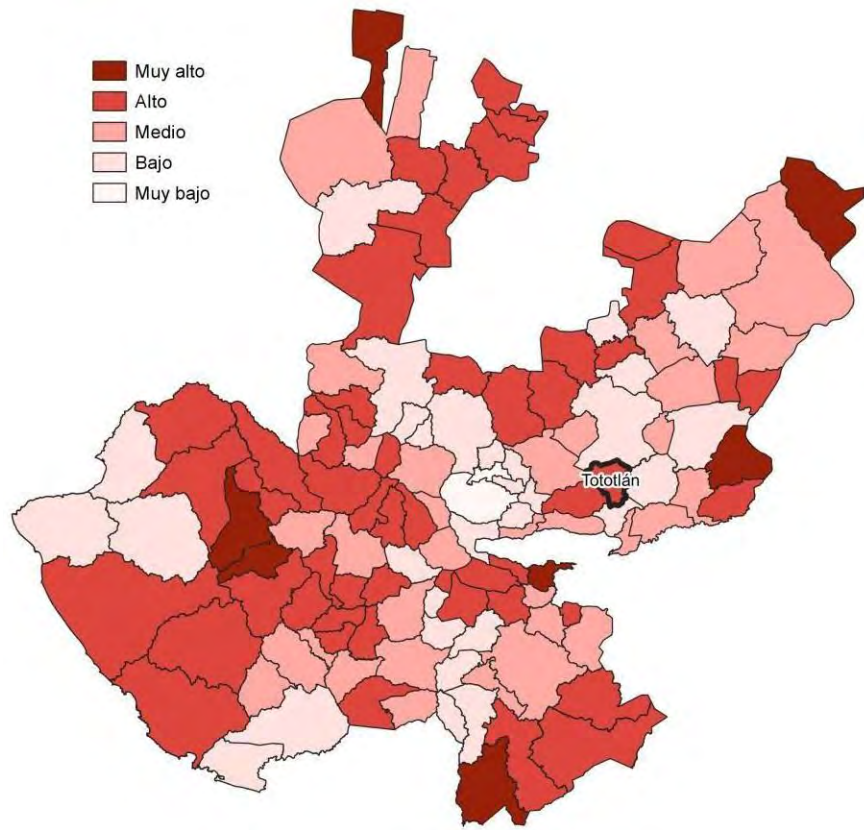
Intensidad Migratoria

El estado de Jalisco tiene una añeja tradición migratoria a Estados Unidos que se remonta hacia finales del siglo XIX.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) calculó el Índice de Intensidad Migratoria México Estados-Unidos 2020, como una medida sintética que informa integralmente del fenómeno migratorio entre ambos países.

De acuerdo con este índice, Jalisco se clasificó en un grado medio, posicionándose en el lugar 14 entre las entidades federativas con mayor intensidad migratoria en 2020. Esto como resultado de un 6.8% de sus viviendas que recibían remesas, 1.3% de viviendas con emigrantes con destino a Estados Unidos residentes en Estados Unidos, 0.4% de viviendas con migrantes circulares y 0.9% de viviendas con migrantes de retorno de Estados Unidos.

Mapa 1 Grado de Intensidad Migratoria a Estados Unidos. Jalisco, 2020



Fuente: IIEG con base en estimaciones de CONAPO; Índice de Intensidad Migratoria 2020.

Conforme a los resultados del Índice de Intensidad Migratoria 2020, en el municipio de Tototlán un 14.08 por ciento de las viviendas del municipio recibieron remesas en 2020, en un 1.38 por ciento se reportaron emigrantes con destino a Estados Unidos residentes en Estados Unidos, en el 1.73 por ciento se registraron migrantes circulares del quinquenio anterior (2015-2020) y el 1.57 por ciento de las viviendas contaban con migrantes de retorno de Estados Unidos (ver tabla 3).

Tabla 3 Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos	
Tototlán, 2020	
Índice y grado de intensidad migratoria e indicadores socioeconómicos	Valores
Índice de intensidad migratoria	60.8094
Grado de intensidad migratoria	Alto
Total de viviendas	6,313
% Viviendas que reciben remesas	14.08
% Viviendas con emigrantes con destino a Estados Unidos residentes en Estados Unidos	1.38
% Viviendas con migrantes circulares de Estados Unidos	1.73
% Viviendas con migrantes de retorno de Estados Unidos	1.57
Posición que ocupa el municipio en la entidad	36
Posición que ocupa el municipio a escala nacional	356

Fuente: IIEG, con base en estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

*Nota: los indicadores hacen referencia al quinquenio 2015-2020.

El Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos, se deriva de estimaciones con base en los cuestionarios ampliados de los Censos de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020. Destaca que en el año 2000 se realizó con base en hogares y a partir del 2010 en viviendas censales, como resultado del cambio conceptual y operativo del INEGI para el levantamiento de la información en ese año censal.

Es importante señalar La que, en el cálculo previo del índice en el año 2010, Tototlán tenía un grado Alto de intensidad migratoria y ocupaba el lugar 53 en el ordenamiento estatal. En ese año, el porcentaje de viviendas del municipio que recibían remesas fue

del 12.86 % y, la proporción de viviendas con emigrantes en Estados Unidos del quinquenio anterior fue de 5.82%. Por su parte, el 3.2% de las viviendas tenían migrantes circulares del quinquenio anterior y el 4.88% migrantes de retorno (ver tabla 4).

Tabla 4 Índice y grado de intensidad migratoria e indicadores socioeconómicos	
Tototlán, 2010	
Índice y grado de intensidad migratoria e indicadores socioeconómicos	Valores
Índice de intensidad migratoria	0.9892
Grado de intensidad migratoria	Alto
Total de viviendas	5,293
% Viviendas que reciben remesas	12.86
% Viviendas con emigrantes en Estados Unidos del quinquenio anterior	5.82
% Viviendas con migrantes circulares del quinquenio anterior	3.2
% Viviendas con migrantes de retorno del quinquenio anterior	4.88
Lugar que ocupa en el contexto estatal	53

Fuente: IIEG, con base en estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Pobreza multidimensional

La pobreza, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. De acuerdo con esta concepción, una persona se considera en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso

a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos en la vivienda.

La metodología para medir el fenómeno de la pobreza fue desarrollada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y permite profundizar en el estudio de la pobreza, ya que además de medir los ingresos, como tradicionalmente se realizaba, se analizan las carencias sociales desde una óptica de los derechos sociales. Estos componentes permitirán dar un seguimiento puntual de las carencias sociales y el bienestar económico de la población, además de proporcionar elementos para el diagnóstico y seguimiento de la situación de la pobreza en nuestro país, desde un enfoque novedoso y consistente con las disposiciones legales aplicables y que retoma los desarrollos académicos recientes en materia de medición de la pobreza. De acuerdo con su ingreso y a su índice de privación social se propone la siguiente clasificación:

Pobres multidimensionales. - Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.

Vulnerables por carencias sociales. - Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Vulnerables por ingresos. - Población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

No pobre multidimensional y no vulnerable. - Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna.

En la tabla 5 se muestra el porcentaje y número de personas en situación de pobreza en 2015 y 2020 en el municipio, así como aquellas vulnerables por carencias sociales, las vulnerables por ingresos y las no pobres y no vulnerables.

Tabla 5 Pobreza Multidimensional						
Tototlán, 2015-2020						
Indicadores de incidencia	Porcentaje		Personas		Carencias promedio	
	2015	2020	2015	2020	2015	2020
Pobreza multidimensional						
Población en situación de pobreza multidimensional	40.9	41.4	8,455	8,628	1.8	2.0
Población en situación de pobreza multidimensional moderada	37.8	37.2	7,816	7,752	1.7	1.8
Población en situación de pobreza multidimensional extrema	3.1	4.2	639	877	3.3	3.3
Población vulnerable por carencias sociales	41.5	42.1	8,586	8,786	1.8	1.8
Población vulnerable por ingresos	5.7	4.3	1,178	891		
Población no pobre multidimensional y no vulnerable	11.9	12.2	2,458	2,540		
Privación social						
Población con al menos una carencia social	82.4	83.5	17,041	17,415	1.8	1.9
Población con al menos tres carencias sociales	16.0	19.5	3,301	4,057	3.3	3.3
Indicadores de carencias sociales						
Rezago educativo	30.5	25.5	6,309	5,323	2.3	2.5
Acceso a los servicios de salud	15.5	27.4	3,209	5,702	2.5	2.6
Acceso a la seguridad social	69.9	71.2	14,454	14,847	1.9	2.0
Calidad y espacios de la vivienda	6.5	8.4	1,336	1,756	2.8	2.8
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	16.0	13.7	3,309	2,858	2.6	2.7
Acceso a la alimentación	9.9	11.3	2,055	2,360	2.7	2.7
Bienestar						
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	14.2	11.7	2,930	2,434	1.7	1.8
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	46.6	45.7	9,632	9,520	1.6	2.1

Fuente:

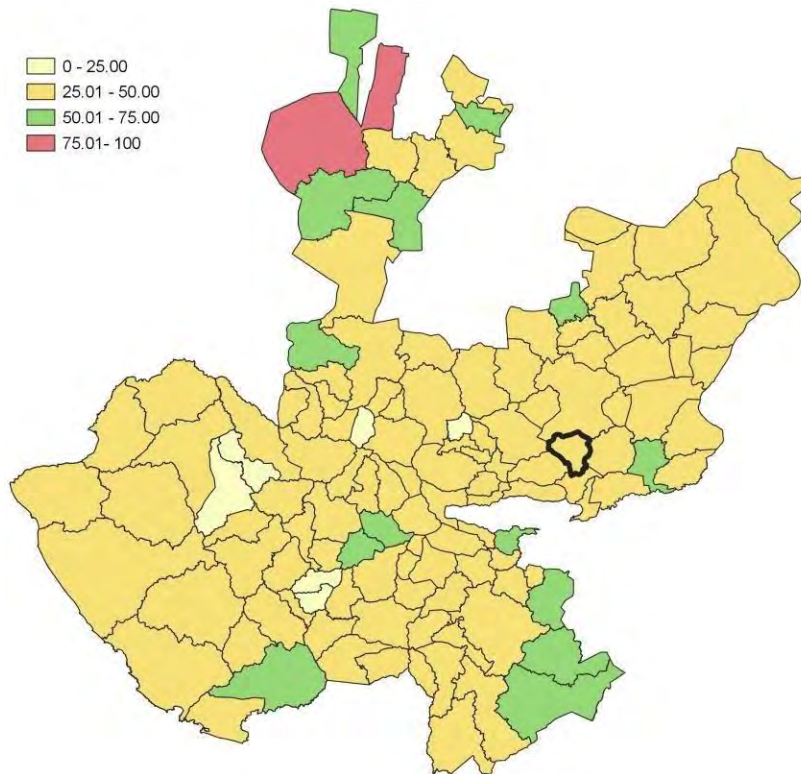
Elaborado por el IIEG con base en estimaciones del CONEVAL del Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH, la Encuesta Intercensal 2015, el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

De acuerdo con la medición de pobreza multidimensional 2020, en Tototlán el 41.4 por ciento de la población se encontraba en situación de pobreza, es decir, 8,628 personas compartían esta situación en el municipio. Asimismo, el 42.1 por ciento (8,786 personas) de la población era vulnerable por carencias sociales, el 4.3 por ciento era vulnerable por ingresos y 12.2 por ciento era no pobre y no vulnerable.

Es importante agregar que, en 2020 el 4.2 por ciento de la población de Tototlán se encontraba en pobreza extrema; en contraste con el 3.1 por ciento que presentó en 2015. Destaca que, en 2020 un 37.2 por ciento de la población estaba en pobreza moderada, lo que equivale a 7,752 personas; en comparación con el 2015 donde su proporción fue del 37.8 por ciento (7,816).

Respecto a las carencias sociales en 2020, destaca que el indicador de carencia por acceso a la seguridad social es el acceso a la seguridad social, con un 71.2 por ciento, que en términos absolutos representa 14,847 habitantes. En contraste, el que menos proporción de población presentó fue el de calidad y espacios de la vivienda, con el 8.4 por ciento.

Mapa 2 Porcentaje de población en situación de pobreza multidimensional por municipio. Jalisco, 2020



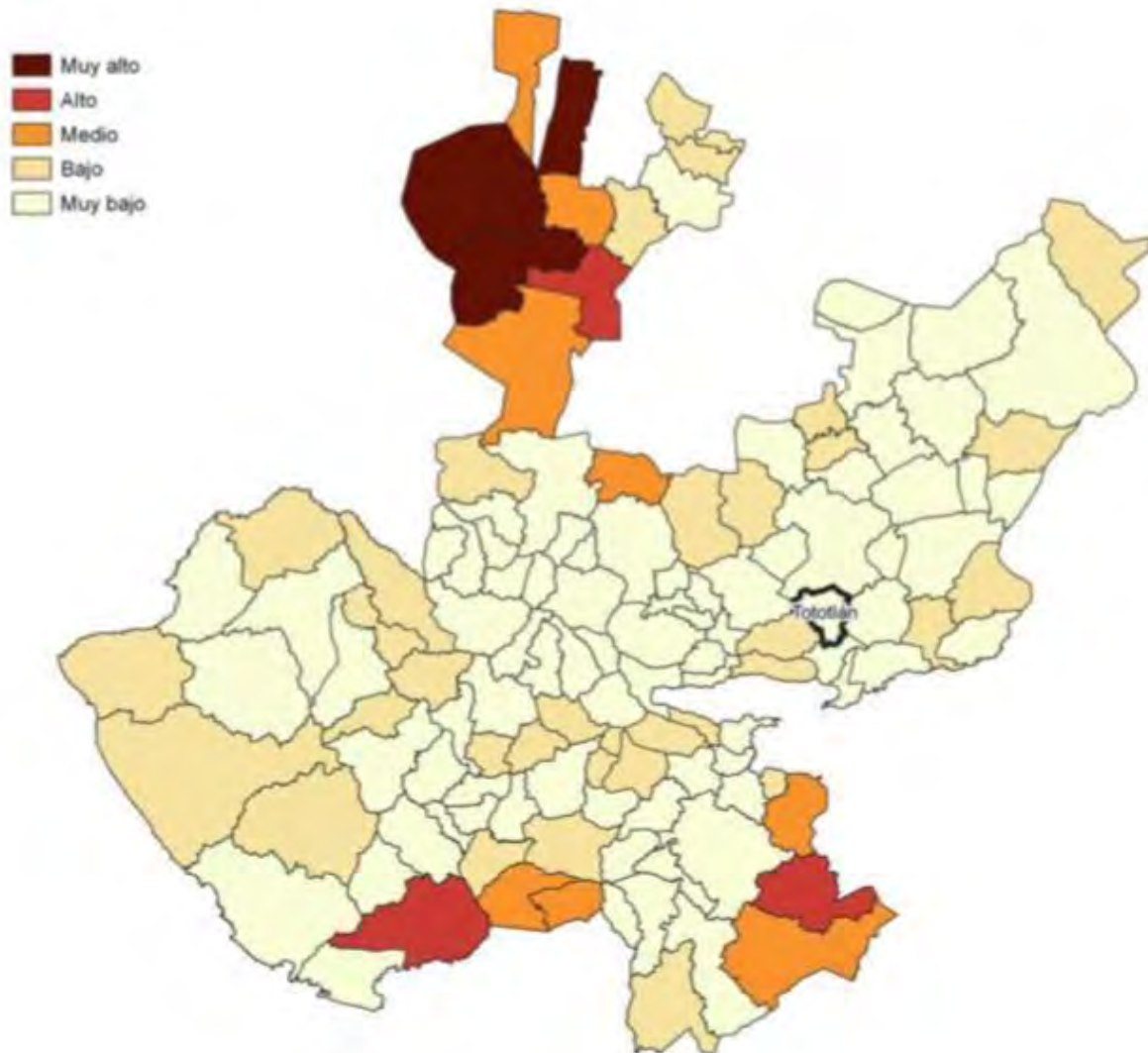
Fuente: IIEG, con base en estimaciones del CONEVAL, del Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

Marginación

La construcción del Índice de Marginación, considera cuatro dimensiones estructurales: falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas; percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Este índice es una medida-resumen que permite diferenciar los estados y municipios del país según el impacto global de las carencias que padece la población.

En la tabla 6 se presentan los indicadores que componen el índice de marginación para los municipios en 2020. De acuerdo con las estimaciones, Tototlán presentó un grado de marginación Muy Bajo. Destaca que, la proporción de población de 15 años o más sin educación básica era de 47.3 por ciento, y que el 57 por ciento de la población ocupada ganaba hasta dos salarios mínimos.

Mapa 3 Índice de marginación por municipio. Jalisco, 2020



Fuente: IIEG, con base en estimaciones del CONAPO; Índice de Marginación 2020.

Las principales localidades del municipio presentaron en su mayoría un grado de marginación muy bajo; de ellas, la localidad de Carrozas tenía el más alto porcentaje de población de 15 años y más sin educación básica (52.7%), mientras que Ramblas Chico presenta los más altos porcentaje de población analfabeta (12.7%) Tototlán presentó la proporción más baja de población adulta sin educación básica (42.9%), mientras que Nuevo Refugio de Afuera (Nuevo Refugio) mostró el más bajo porcentajes de población analfabeta con un 4.6% (ver tabla 6).

Tabla 6 Grado de marginación e indicadores sociodemográficos							
Tototlán, 2020							
Municipio / Localidad		Grado	% Población de 15 años o más analfabeta	% Población de 15 años o más sin educación básica	% Población en localidades con menos de 5000 habitantes	% Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	% Viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador
Clave	Nombre						
	Jalisco	Bajo	2.9	29.5	16.2	55.9	
105	Tototlán	Muy Bajo	5.9	47.3	41.4	57	
1	Tototlán	Muy bajo	4.8	42.9			3.4
35	Nuevo Refugio de Afuera (Nuevo Refugio)	Muy bajo	4.6	50.2			3
44	San Isidro	Muy bajo	7.3	48.8			1.4
5	Carrozas	Muy bajo	7.6	52.7			2.5
34	Ramblas Chico	Bajo	12.7	52.0			3.2

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en CONAPO, Índice de marginación por localidad, 2020.

Índices Sociodemográficos.

En resumen, Tototlán presentó un grado muy bajo de marginación en 2020, y ocupó por ello el lugar 85 entre los municipios del estado más marginados. En cuanto a la pobreza multidimensional, el municipio se localizó en el lugar 53, con el 37.2 por ciento de su población en situación de pobreza moderada y 4.2 por ciento en pobreza extrema. Finalmente, Tototlán se clasificó en grado Alto de intensidad migratoria en 2020 y se posicionó en el lugar 36 entre los municipios del estado con mayores índices (ver tabla 8).

Tabla 8 Población total, grado de Marginación e Intensidad Migratoria y situación de pobreza

Tototlán, 2020									
Clave	Municipio	Población	Marginación		Pobreza Multidimensional			Intensidad Migratoria	
		Población	Grado	Lugar	Moderada	Extrema	Lugar	Grado	Lugar
14	Jalisco	8,348,151	Bajo	28	28.4	3.0	7	Alto	13
013	Atotonilco el Alto	64,009	Muy Bajo	95	31.4	3.0	99	Bajo	107
016	Ayotlán	41,552	Bajo	47	45.0	7.2	14	Medio	83
018	La Barca	67,937	Muy Bajo	82	36.8	4.4	55	Medio	82
033	Degollado	21,226	Muy Bajo	57	35.4	7.2	48	Alto	11
047	Jamay	24,894	Muy Bajo	83	41.4	4.7	25	Medio	67
063	Ocotlán	106,050	Muy Bajo	112	25.4	3.0	113	Bajo	110
066	Poncitlán	53,659	Bajo	46	34.2	7.0	54	Medio	81
105	Tototlán	23,573	Muy Bajo	85	37.2	4.2	53	Alto	36
123	Zapotlán del Rey	19,279	Bajo	23	33.3	5.3	70	Alto	47

ECONOMIA

Número de empresas

Conforme a la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de Tototlán cuenta con 1,106 unidades económicas al mes de mayo de 2022 y su distribución por sectores revela un predominio de establecimientos dedicados al comercio, siendo estos el 50.72% del total en el municipio. Ocupa la posición 50 del total de empresas establecidas en el estado y el lugar número 7 en el ranking regional.

**Gráfico 1 Distribución de las unidades económicas
Tototlán, 2022 / Mayo**

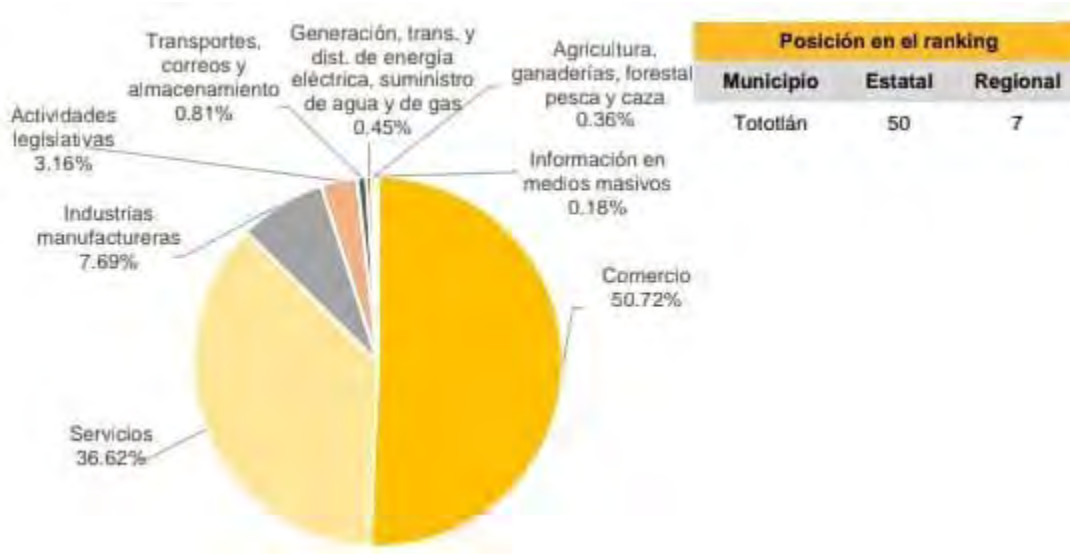


Tabla 1 Composición de las empresas								
Tototlán, mayo 2022. (Unidades económicas)								
Sector	0 a 5 personas	6 a 10 personas	11 a 30 personas	31 a 50 personas	51 a 100 personas	101 a 250 personas	251 y más	Total de unidades económicas
Comercio	539	14	8	0	0	0	0	561
Servicios	362	24	18	1	0	0	0	405
Industrias manufactureras	71	9	1	2	1	0	1	85
Actividades legislativas	26	6	2	1	0	0	0	35
Transportes, correos y almacenamiento	5	3	1	0	0	0	0	9
Generación, trans. y dist. de energía eléctrica, suministro de agua y de gas	2	1	1	1	0	0	0	5
Agricultura, ganaderías, forestal, pesca y caza	1	2	1	0	0	0	0	4
Información en medios masivos	2	0	0	0	0	0	0	2
Total	1,008	59	32	5	1	0	1	1,106

Fuente: IIEG, con base en información de INEGI, DENUE.

Valor agregado censal bruto

El valor agregado censal bruto se define como: “el valor de la producción que se añade durante el proceso de trabajo por la actividad creadora y de transformación del personal ocupado, el capital y la organización (factores de la producción), ejercida sobre los materiales que se consumen en la realización de la actividad económica.” En resumen, esta variable se refiere al valor de la producción que añade la actividad económica en su proceso productivo.

Los censos económicos 2019, registraron que, en el municipio de Tototlán, los tres subsectores más importantes en la generación de valor agregado censal bruto fueron la Industria alimentaria; la Industria de las bebidas y del tabaco; y los Servicios de almacenamiento, que generaron en conjunto el 78.4% del total del valor agregado censal bruto registrado en 2019 en el municipio.

El subsector de Industria alimentaria, que concentró el 69.2% del valor agregado censal bruto en 2019, registró el mayor crecimiento real pasando de 58 millones 932 mil pesos en 2014 a 556 millones 731 mil pesos en 2019, representado un incremento de 844.7% durante el periodo.

Tabla 2. Subsectores con mayor valor agregado censal bruto (VACB)

Tototlán, 2014 y 2019. (Miles de pesos a precios de 2018).

Subsector	2014	2019	% Part. 2019	Var % 2014-2019				
Industria alimentaria	58,932	556,731	69.2%	844.7%				
Industria de las bebidas y del tabaco	27,110	58,442	7.3%	115.6%				
Servicios de almacenamiento		16,229	2.0%					
Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco		7,734	1.0%					
Fabricación de muebles, colchones y persianas	3,961	7,041	0.9%	77.8%				
Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado	4,044	6,273	0.8%	55.1%				
Servicios de reparación y mantenimiento	5,943	5,518	0.7%	-7.1%				
Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	2,831	5,515	0.7%	94.8%				
Comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados	2,949	4,238	0.5%	43.7%				
Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes	2,194	3,907	0.5%	78.1%				
Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud	4,408	3,638	0.5%	-17.5%				
Agricultura, ganaderías, forestal, pesca y caza	1	2	1	0	0	0	0	4
Información en medios masivos	2	0	0	0	0	0	0	2
Total	1,008	59	32	5	1	0	1	1,106

Fuente: IIEG, con base en información de INEGI, DENU.

Empleo

Trabajadores asegurados en el IMSS

Por grupo económico

Para junio de 2022 el IMSS reportó un total de 1,938 trabajadores asegurados, lo que representó para el municipio de Tototlán un decremento anual de 25 trabajadores en comparación con el mismo mes de 2021, debido a la baja del registro de empleo formal en la mayoría de sus grupos económicos, principalmente en fabricación de alimentos.

En función de los registros del IMSS el grupo económico que más empleos presentó dentro del municipio de Tototlán fue la elaboración de bebidas, ya que en junio de 2022 registró un total de 673 trabajadores concentrando el 34.73% del total de asegurados en el municipio.

El segundo grupo económico con más trabajadores asegurados fue la ganadería, que para junio de 2022 registró 298 empleos formales que representan el 15.38% del total de asegurados a dicha fecha.

Tabla 3 Trabajadores asegurados										
Tototlán, Jalisco 2016 -junio 2022										
Grupo económico	2016	2017	2018	2019	2020	2021	junio 2021	junio 2022	variación absoluta junio 2022 / junio 2021	% part junio 2022
Elaboración de bebidas	83	268	345	502	535	625	595	673	78	34.73%
Ganadería	431	431	359	359	330	311	327	298	-29	15.38%
Fabricación de alimentos	350	272	305	354	336	244	286	224	-62	11.56%
Construcción de edificaciones y de obras de ingeniería civil	192	188	259	208	189	241	214	210	-4	10.84%
Compraventa de alimentos, bebidas y productos del tabaco	14	78	78	78	79	79	78	82	4	4.23%
Agricultura	74	86	82	75	72	69	75	74	-1	3.82%
Transporte terrestre	94	71	76	67	70	71	74	57	-17	2.94%
Compraventa de maquinaria, equipo, instrumentos, aparatos, herramientas; sus refacciones y accesorios	17	22	26	27	40	48	42	55	13	2.84%
Compraventa de materias primas, materiales y auxiliares	58	57	59	57	56	56	68	53	-15	2.73%
Servicios personales para el hogar y diversos	5	4	5	6	42	44	45	45	0	2.32%
Compraventa de gases, combustibles y lubricantes	33	29	34	18	17	17	15	29	14	1.50%
Fabricación y reparación de muebles de madera y sus partes; excepto los de metal y plástico moldeado	0	0	43	35	26	24	23	26	3	1.34%
Otros	170	107	117	110	125	123	121	112	-9	5.78%
Total	1,521	1,613	1,788	1,896	1,917	1,952	1,963	1,938	-25	100.00 %

Fuente: IIEG, con base en información del IMSS.

Trabajadores asegurados en el IMSS

Región Ciénega

En junio de 2022, Tototlán se presenta como el séptimo municipio, dentro de la región Ciénega, con mayor número de trabajadores concentrando el 3.53% del total.

De junio de 2021 a junio de 2022 el municipio de Tototlán registró un decremento anual en el número de trabajadores asegurados en la región Ciénega, pasando de 1,963 asegurados en 2021 a 1,938 asegurados en 2022, una baja de 25 empleos formales durante el total del periodo.

Tabla 4 Trabajadores asegurados

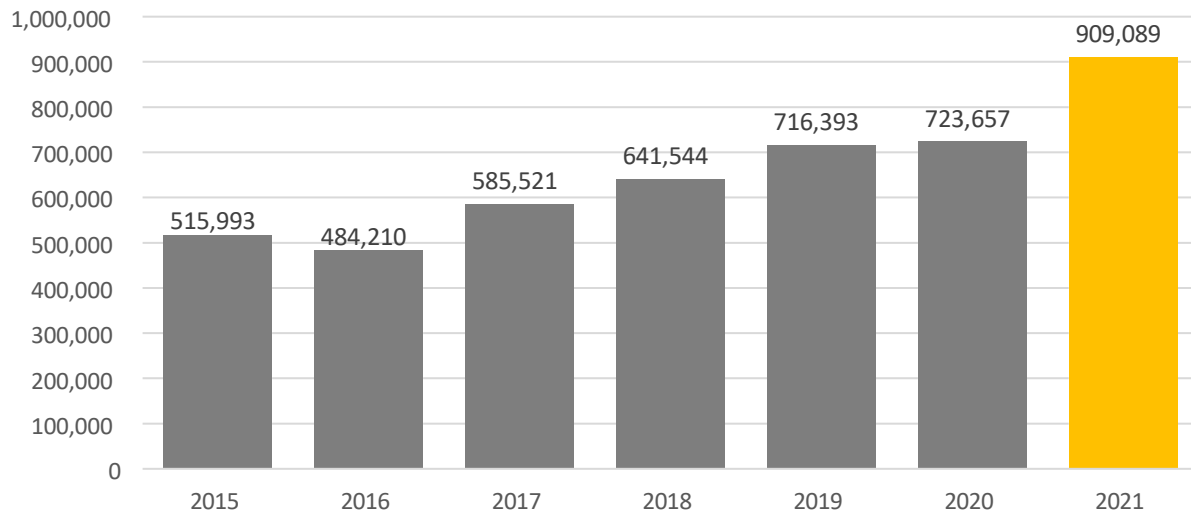
Región Ciénega, Jalisco 2016-junio 2022

Municipio	2016	2017	2018	2019	2020	2021	junio 2021	junio 2022	variación absoluta junio 2022 / junio 2021	% part junio 2022	
Ocotlán	23,700	25,733	24,002	22,798	20,854	21,721	21,334	22,423	1,089	40.83%	
Atotonilco el Alto	7,007	7,754	8,235	8,726	9,622	11,099	10,316	12,100	1,784	22.03%	
La Barca	4,438	4,260	4,555	4,721	4,995	5,069	5,079	4,969	-110	9.05%	
Poncitlán	4,485	4,678	4,503	4,378	3,917	5,019	4,369	4,737	368	8.62%	
Ayotlán	2,505	2,605	2,899	3,016	3,204	3,755	3,533	3,784	251	6.89%	
Zapotlán del Rey	1,619	3,675	2,892	2,700	2,543	2,333		2,491	2,622	131	4.77%
Tototlán							1,963	1,938	-25	3.53%	
Jamay		1,613	1,788	1,896	1,917	1,952	1,407	1,323	-84	2.41%	
		1,225	1,301	1,309	1,320	1,393					

Agricultura y ganadería

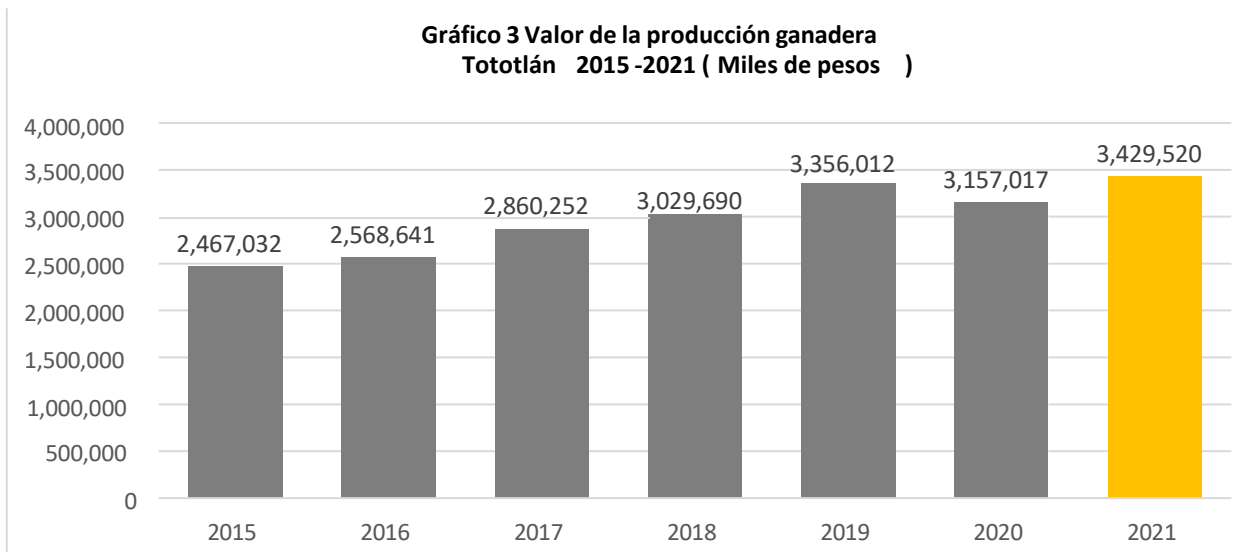
El valor de la producción agrícola en Tototlán ha presentado una tendencia al alza durante el periodo 2016–2021, habiendo registrado su nivel más alto en 2021. El valor de la producción agrícola de Tototlán de 2021, representó el 1.17% del total estatal, alcanzando un monto de 909,089 miles de pesos para ese año.

**Gráfico 2 Valor de la producción agrícola
Tototlán 2015 -2021 (Miles de pesos)**



Fuente: IIEG, con base en información del SIAP / SAGARPA.

El valor de la producción ganadera en Tototlán ha presentado una tendencia al alza durante el periodo 2015-2019, teniendo una ligera caída en el 2020 y mostrando recuperación en el 2021 siendo este el último año en el que se ha registrado el mayor nivel en el municipio. En 2021 el valor de la producción ganadera de Tototlán represento el 3.15% del total estatal, alcanzando un monto de 3,429,520 miles de pesos para este año.



Fuente: IIEG, con base en información del SIAP / SAGARPA.

GOBIERNO Y SEGURIDAD

Desarrollo institucional

El Índice de Desarrollo Municipal (IDM) mide el progreso de un municipio en cuatro dimensiones del desarrollo: social, económica, ambiental e institucional, con la finalidad de presentar una evaluación integral de la situación de cada uno de éstos. El IDM parte de tres premisas vinculadas con el concepto de desarrollo humano, según el cual, el principal objetivo es beneficiar a las personas; las actividades de los gobiernos afectan el nivel de desarrollo de sus comunidades y que el desarrollo sostenible posibilita el bienestar de los individuos a largo plazo.

En los apartados anteriores ya se ha hecho referencia al desarrollo social, económico y del medio ambiente; finalmente en esta sección se aborda el componente institucional (Índice de Desarrollo Municipal Institucional; IDM-I), que mide el desempeño de las instituciones gubernamentales de un municipio a través de cuatro rubros que contemplan el esfuerzo tributario, la transparencia, la participación electoral y la seguridad.

En la construcción del IDM se decidió incluir cuatro variables para medir el desarrollo institucional de los municipios de Jalisco, tal y como se muestra en las dos tablas siguientes, por medio del porcentaje de participación ciudadana en elecciones; la evaluación del cumplimiento de la publicación de información fundamental y de la obligación de la atención a las solicitudes de información; el porcentaje de ingresos propios por municipio y el número de delitos del fuero común por cada mil habitantes.

Clave	Municipio	Porcentaje de participación ciudadana en elecciones 2021		Evaluación del cumplimiento de la publicación de información fundamental 2016		empleados municipales por cada 1000 habitantes 2020	
		Valor municipal	Lugar estatal	Valor municipal	Lugar estatal	Valor municipal	Lugar estatal
13	Atotonilco el Alto	48.19	105	100*	1	13.48	63
16	Ayotlán	54.92	75	100*	1	8.19	15
18	La Barca	44.43	118	90*	30	6.65	7
33	Degollado	69.79	20	6.25	96	9.32	21
47	Jamay	60.68	57	31.25	51	7.96	14
63	Ocotlán	52.87	86	72.5*	42	9.88	24
66	Poncitlán	64.34	42	100*	1	5.71	1
105	Tototlán	66.52	37	0	101	12.23	53
123	Zapotlán del Rey	58.55	63	62.5	46	11.99	50

FUENTE: Elaborado por el IIEG, con base en los resultados electorales de las elecciones municipales de 2021, del IEPC; la Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales (EFIPEM), Base de Delitos del Fuero Común del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, CONAPO, Proyecciones de la Población de los municipios de México 2015-2030 (actualización correspondiente al mes de agosto de 2019), Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021 y las evaluaciones del ITEI de 2016 y 2019. *Dato registrado en 2019

En el caso de Tototlán, en 2021 registró una participación electoral del 66.52%, que lo coloca en el lugar 37 de los 125 municipios. Lo que significa que tiene una alta participación electoral en comparación con otras municipalidades del estado.

Por otra parte, en 2016 con una calificación de 0% en materia de cumplimiento en las obligaciones de transparencia, el municipio se colocó en el lugar 101, lo que muestra el grado de compromiso de una administración en publicar y mantener actualizada la información, en particular, la correspondiente a los rubros financieros y regulatorios; así como la mejora en su accesibilidad y un adecuado manejo y protección de la información confidencial. Esto en el marco del cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

En lo que respecta a los empleados que laboran en las administraciones públicas, es importante destacar que en 2020 Tototlán tenía una tasa de 12.23 empleados municipales por cada mil habitantes, por lo que ocupó el sitio 53 a nivel estatal en este rubro. Esto en el sentido de que entre menor sea el valor de este indicador mejor, porque implica una lógica de austeridad donde con menos empleados municipales se logra prestar los servicios municipales a la población.

Asimismo, en el ámbito de las finanzas municipales, para el 7.32% de los ingresos de Tototlán se consideran propios; esto significa que fueron generados mediante sus propias estrategias de recaudación, lo que posiciona al municipio en el lugar 116 en el ordenamiento de este indicador respecto a los demás municipios del estado. Mientras que, en la cuestión de seguridad, en 2021 el municipio registró una tasa de 3.85 delitos por cada cien mil habitantes, que se traduce en el lugar 28 en el contexto estatal, siendo el lugar uno, el municipio más seguro en función de esta tasa.

Considerando los cinco indicadores, Tototlán obtiene un desarrollo institucional Medio con un IDM-I de 48.1, que lo coloca en el sitio 91 del ordenamiento estatal. Donde el primer lugar lo tiene Tamazula de Gordiano y el último, Santa María del Oro.

Tabla 2. Desarrollo institucional de los municipios en el contexto estatal con base en cinco indicadores

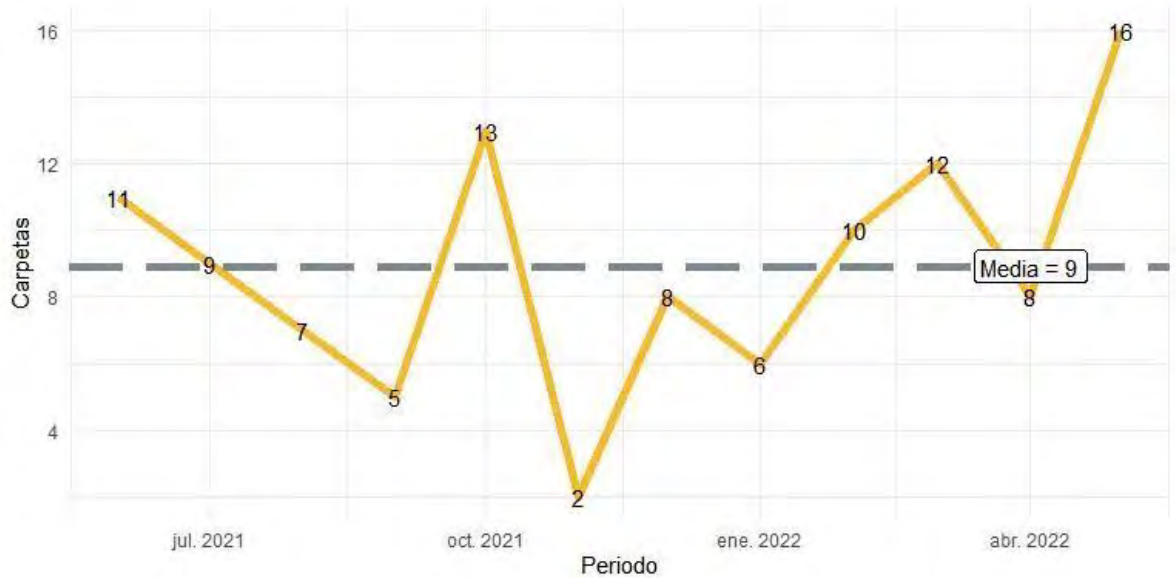
Tototlán, Región Ciénega (Parte II)								
		Porcentaje de ingresos propios		Delitos del fuero común por cada 1,000 habitantes 2021		IDM-Institucional		
Clave	Municipio	Valor municipal	Lugar estatal	Valor municipal	Lugar estatal	Índice	Grado	Lugar estatal

13	Atotonilco el Alto	27.76	31	8.02	80	67.4	Muy Alto	22
16	Ayotlán	15.61	81	3.00	17	70.5	Muy Alto	11
18	La Barca	16.41	78	5.43	52	65.7	Muy Alto	29
33	Degollado	11.43	102	3.34	21	52.8	Medio	62
47	Jamay	20.34	67	7.51	74	56.5	Medio	49
63	Ocotlán	25.24	43	9.85	93	62.3	Alto	42
66	Poncitlán	13.99	88	6.99	71	70.2	Muy Alto	13
105	Tototlán	7.32	116	3.85	28	48.1	Medio	91
123	Zapotlán del Rey	29.71	26	2.66	9	66.8	Muy Alto	25

FUENTE: Elaborado por el IIEG, con base en los resultados electorales de las elecciones municipales de 2021, del IEPC; la Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales (EFIPEM), Base de Delitos del Fuero Común del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, CONAPO, Proyecciones de la Población de los municipios de México 2015-2030 (actualización correspondiente al mes de agosto de 2019), Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021 y las evaluaciones del ITEI de 2016 y 2019. *Dato registrado en 2019.

Durante el periodo de junio 2021 a mayo 2022, se abrieron un total de 107 carpetas de investigación, de las cuales 55 se aperturaron en los meses de 2021, mientras que en los primeros cinco meses de 2022 fueron 52. Mayo fue el mes con más casos con 16 indagaciones. Noviembre fue el mes con la menor cantidad de carpetas abiertas con 2. El promedio de carpetas abiertas por mes en el municipio es de 9.

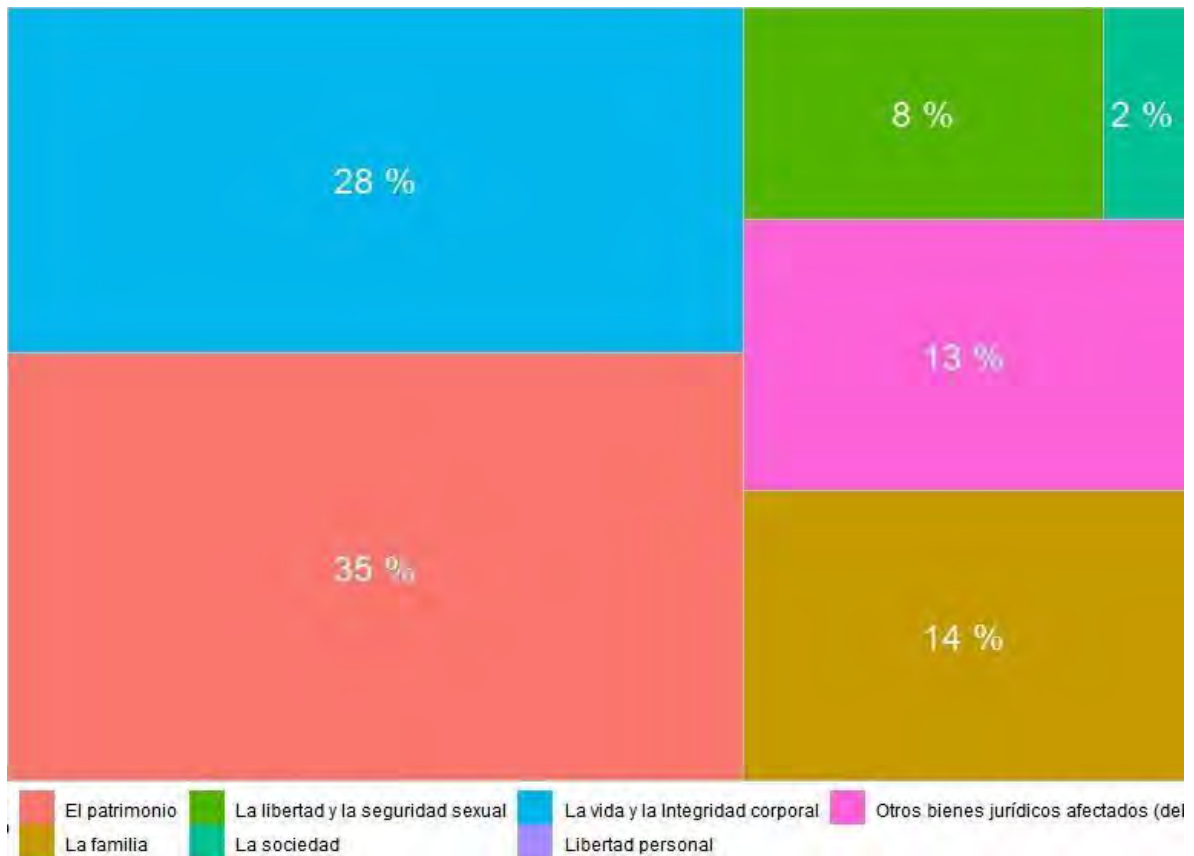
Gráfica 1. Cantidad de carpetas de investigación por mes, Tototlán junio 2021 a mayo 2022



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En Tototlán en el periodo de junio 2021 a mayo 2022, el 35% de los delitos afectaron al bien jurídico del patrimonio seguido de la vida y la integridad corporal con 28% y el tercer bien jurídico con mayor afectación fue la familia con 14%. (Gráfica 2).

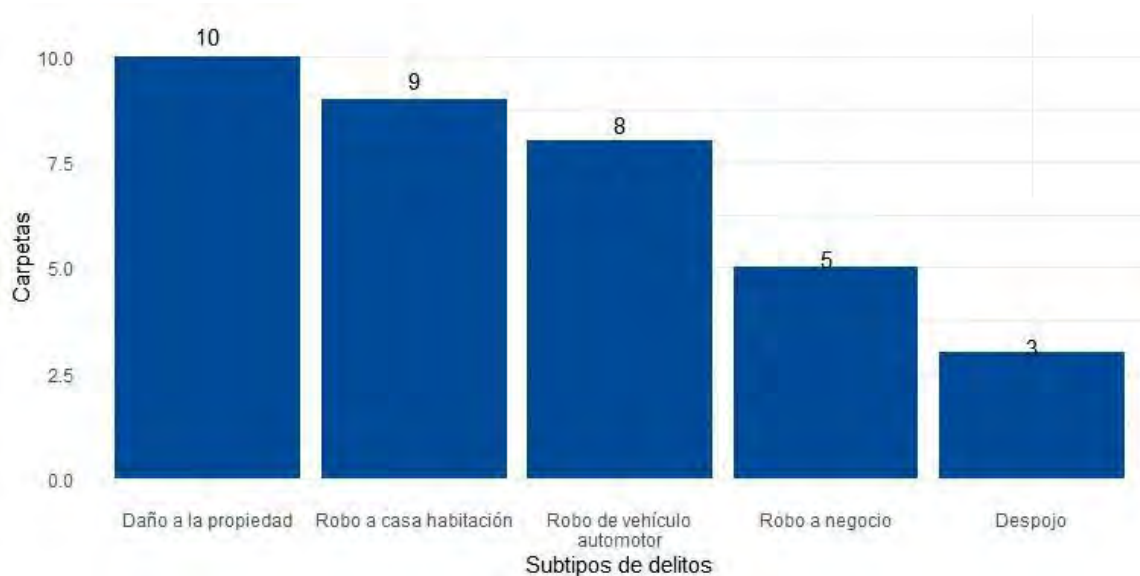
Gráfica 2. Distribución porcentual de los bienes jurídicos afectados, Tototlán junio 2021 a mayo 2022



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Con relación al bien jurídico del patrimonio que fue el más afectado en el periodo de análisis en el municipio, daño a la propiedad fue el subtipo de delito que abrió más carpetas con 10; en segundo puesto, robo a casa habitación con 9 seguido de robo de vehículo automotor con 8 casos. (Gráfica 3).

Gráfica 3. Cantidad de carpetas por los 5 subtipos de delitos que afectaron más a el patrimonio, Tototlán junio 2021 a mayo 2022



CONSEJO DE PLANEACION MUNICIPAL

Integrantes:	Tipo De Integrante	Cargo
Dr. Abel Vázquez Villalpando	Servidor Publico	Consejero
Profe. Cristian Alejandro Patiño Páez	Servidor Publico	Secretario Técnico
Lic. Rubén Israel Villasano Reynaga	Servidor Publico	Consejero
Lic. Norma Lilia Solís Carranza	Servidor Publico	Consejera
Mtra. María B.	Sociedad Civil	Consejera
C. Juan Padilla Herrera	Servidor Publico	Consejero
L.C.P. Rene Armando León Luna	Servidor Publico	Consejero
C. Melanie Denisse Chávez Carranza	Servidor Publico	Consejera
C. Jesús P.	Sociedad Civil	Consejero
Mtra. Karla Aguilar Escalante	Servidor Publico	Consejera
C. Adriana Velázquez Muñoz	Servidor Publico	Consejera
Arq. Rodrigo Amílcar Solís Vera	Servidor Publico	Consejero
Ing. Raúl Estudillo Pérez	Servidor Publico	Consejero
C. Juan S.	Sociedad Civil	Consejero
C. Violeta M.	Sociedad Civil	Consejera
C. José G.	Sociedad Civil	Consejero
Lic. Jesús Aceves Aceves	Servidor Publico	Consejero
Lic. María Fernanda Velázquez	Servidor Publico	Consejera
C. José P.	Sociedad Civil	Consejero
Lic. Jaisiel Hermosillo Ruelas	Servidor Publico	Consejero
Dr. José Luis Álvarez Figueroa	Servidor Publico	Consejero
L.C.P. Espiridión Rodríguez Velázquez	Servidor Publico	Consejero
Mtro. Martin Becerra Avena	Servidor Publico	Consejero
C. Luis V.	Sociedad Civil	Consejero
C. Luis V.	Sociedad Civil	Consejero
C. Jorge Armando Macías Sánchez	Servidor Publico	Consejero
C. Daniela H.	Sociedad Civil	Consejera
Mtro. Ernesto S.	Sociedad Civil	Consejero
Lic. Mariela Hernández Lomelí	Servidor Publico	Consejera
C. María Estela Valadez Medel	Servidor Publico	Consejera
Lic. Everardo Hermosillo Ruelas	Servidor Publico	Consejero
C. Everardo Sainz Villasano	Servidor Publico	Consejero
Arq. Juan José Ramírez Muñiz	Servidor Publico	Consejero
Lic. Ramón T.	Sociedad Civil	Consejero
C. Marylu A.	Sociedad Civil	Consejera
C. Luis A.	Sociedad Civil	Consejero
C. Emma R.	Sociedad Civil	Consejera
C. María D.	Sociedad Civil	Consejera
Mtra. Martha G.	Sociedad Civil	Consejera
C. Jesús Díaz Torres	Servidor Publico	Consejero
Ing. Joshua Emanuel Loza Basulto	Servidor Publico	Consejero
C. Mónica S.	Sociedad Civil	Consejera
C. Alfonso C.	Sociedad Civil	Consejero
C. Francisco R.	Sociedad Civil	Consejero

MESAS DE TRABAJO COPLADEMUN



**“DIAGNOSTICO DE NECESIDADES POR
COMUNIDAD Y COLONIA”**

COMUNIDAD	PROBLEMÁTICA	TIEMPO DE SOLUCION
La Luz	Rehabilitación de camino o carretera, arreglo de calles, arreglo de drenaje.	X
El Dique	Rehabilitación de drenaje, banquetta peatonal a la escuela.	X
La Floreña	Reparación del camino vecinal	X
Ríos de Ruíz	Parque recreativo o plaza	X
San Ignacio	Pavimentación calles	X
Carrozas	Rehabilitación de plaza pavimentación de calles, limpiar zanjas de desagüe, contaminación del aire por planta, arreglo de camino o carretera a Coinan.	X
San Ramón	Arreglo de camino a carrozas y camino saca cosechas, arreglo de descarga de drenaje.	X

La Tiricia	Arreglo de camino a Carrozas, ampliación de red de drenaje, arreglo de calle principal.	X
El Puerto del Sabino	Camino de ingreso a la comunidad y arreglo de calle principal.	X
Coinan	Arreglo de calle Benito Juárez y aledaña a la derecha del templo.	X
Morales de Guerrero	Rehabilitación camino de carretera a la comunidad y calle principal.	X
Caja de Agua	Camino a la comunidad.	X
Nuevo Refugio	Ingreso de entrada principal, desazolve de red de flujo pluvial, pavimentación de calles.	X
Laja de Gómez	Arreglo de camino de ingreso, arreglo de calles.	X
Las Eras	Asfaltado de camino a Nuevo Refugio y arreglo de drenaje, y pozo de agua potable.	X
Palo Dulce	Rehabilitación del camino a la comunidad, pavimentación calle frente al templo.	X
Cuesta de Ovejas	Hacer red de drenaje, terminar plazoleta.	X

Cuesta Grande	Arreglo de calle principal y plazoleta.	X
Cuesta Chica	Arreglos de calle del campo deportivo hacia oriente con calle principal y camino de ingreso por el Moraleño.	X
El Moraleño	Arreglar camino de ingreso	X
Unión de Guadalupe	Complementar obra de drenaje en la parte poniente de la comunidad, asfaltado o empedrado ecológico a San Isidro y pavimentación de calles.	X
San Isidro	Arreglo de calles, pozo de agua para desabasto, arreglo camino a la Unión de Guadalupe. Habilitar el panteón.	X
El Ranchito	Arreglo de San Isidro al templo del Ranchito, arreglo de calle interior.	X
Yerbabuena	Arreglo primaria Revolución, pavimentación en boca de tormenta en calle salida de Tepatlán. Sustitución de red principal de drenaje.	X

La Cal	Rehabilitar drenaje, fosa de residuos, arreglo de calles, extensión de red eléctrica.	X
La Isla	Camino saca cosechas, rehabilitar parque, proyecto ecoturista regional.	X
La Ladera	Pavimentación de calle Juárez, rumbo a escuela primaria, pavimentación entrada principal, entronque carretera Tototlán – Tepatitlán.	X
Garabatos	Arreglo al camino al ingreso de la comunidad, andador a escuela.	X
San Agustín	Arreglo de calles en la comunidad.	X
San José del Monte	Arreglo de camino a la comunidad y calles, camino ingreso por Ocotes.	X
Los Llanitos	Arreglo de camino de ingreso a la comunidad.	X
Xoconostle	Optimizar servicios públicos básicos, regularizar cuentas catastrales.	X

ANALISIS Y DIAGNOSTICO

Basado al resultado de la experiencia y el levantamiento hecho en encuestas a los habitantes, mesas de trabajo con los diferentes sectores, productivas de servicios, comercios gremios y de más nos damos cuenta que la problemática y el rezago son nutridos y los catalogamos y encuadramos a los ejes rectores a trabajar.

DESARROLLO RURAL.

- Aunque no es el municipio quien resuelve esto, los altos costos en insumos y los bajos costos en cosecha, sin dudar es el principal problema de los habitantes de Tototlán, ya que la vocación en muy alto porcentaje es lo agropecuario ya que este rubro da de comer a las familias.
- Las malas condiciones de la infraestructura rural, caminos y brechas saca cosechas.
- Problemas de abasto hídrico, falta de maquinaria y equipo para desazolvar los ríos y arroyos, así como la enorme contaminación de estos últimos.
- Falta de estímulo y apoyo económico, créditos y programas que sean un alivio al ya muy castigado sector primario, que es ya un grito desesperado sobre todo a los medianos y pequeños productores.

EJES RECTORES

- 1.-Desarrollo rural sustentable.
- 2.-Participacion social incluyente.
- 3.-Infraestructura y desarrollo urbano sostenible.
- 4.-Salud pública y ecológica sustentable.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE EJES RECTORES.

1.- DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

- Cero apoyos a ejidatarios y pequeños ganaderos que no cuentan con alternativas a los problemas comunes, como son tramites regulatorios y costos de estos mismos.

2.- PARTICIPACION SOCIAL INCLUYENTE

- No se encuentra una organización por grupos donde estos a la vez generan mejores condiciones, falta organizar comités sectoriales que generen solución e inclusión al tejido social.

3.- INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- El deterioro de las vías de comunicación y de traslado se encuentran en malas condiciones.
- Línea de agua potable y drenaje obsoletos.

- Falta de regulación en las colonias en cuanto a escrituración, títulos de propiedad y nomenclatura.
- Definir y establecer tablas de valores basadas en las leyes en materia.
- Falta de drenajes y agua potable en cabecera y comunidades.

4.- SALUD PUBLICA Y ECOLOGIA SUSTENTABLE

- Un tema sensible sin duda en cada municipio es salud. Ya que la demanda de atención médica y medicamentos está al alza año con año. Nos encontramos carentes de personal médico y con demasiados escasos para el tratamiento de pacientes que requieren atenciones más críticas en enfermedades o lesiones más graves.
- Las aguas contaminadas por la actividad agrícola e industrial son sin duda foco rojo por atender.
- El alto crecimiento en accidentes viales que generan lecciones y muerte, principalmente por vehículos motorizados (motocicletas) dejan dolor y problemas graves a las familias.
- Estamos carentes de un vertedero que no solo ya se rebaso el actual, si no la contaminación que este genera en mantos friáticos, aire, suelo e imagen.
- Las quemas agrícolas y la tala son punto de entera atención a resolver.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Desarrollo económico.
2. Infraestructura y urbanización.
3. Salud pública.
4. Ecología y medio ambiente.
5. Cultura, deporte y juventud.
6. Procuración de justicia S.P. y protección civil.
7. Pobreza y marginación.
8. Educación pública.
9. Promoción de la igualdad y la paridad.

LINEAS DE ACCION DE OBJETIVOS GENERALES

1. DESARROLLO ECONÓMICO

Seguir de cerca el sector primario ya que es básicamente la vocación rectora del municipio, así como las diversas líneas de generación económica y de empleo.

a) Agricultura y ganadería.

Ser el puente que genere los vínculos necesarios con las áreas de gobierno en la materia, trayendo los apoyos y programas necesarios en lo siguiente:

- Maquinaria y equipo.
- Tecnificación.
- Comercialización.

- Apoyo a desastres.
- Innovación
- Gestoría y asesoría.
- Rehabilitación de caminos.
- Apoyos ejidales.
- Pesca.
- Propuestas alternativas.

b) Turismo

El turismo es un área de oportunidad creciente que se puede combinar a la par, no solo la promoción y proyección religiosa; si no también ecológica y de esparcimiento. Promoveremos las siguientes actividades:

- Visitas, recorridos a santuario y templos religiosos.
- Ruta ecoturística, presa Garabatos, casa José Moreno, La Selvita, Estero de Becerra.
- Campamentos.
- Ruta ruinas ex haciendas.
- Productos y servicios (lácteos, birrias, guasanas etc.).
- Reactivar el hermanamiento con ciudades extranjeras.

2. INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION

Sacar del rezago en cuanto a regularización y certeza jurídica en predios tanto rústicos a urbanos y la implementación mediante la gestión y recursos propios para aliviar males años de los siguientes temas:

- Modernización equipamiento y complementación total del catastro municipal.
- Construcción de calles en cabecera y comunidades en general.
- Construcción y rehabilitación de espacios públicos y de esparcimiento.

3. SALUD PUBLICA

Implementar programas permanentes de vinculación con las instancias de salud. Hacer la gestión necesaria para que todas las casas de salud comunitarias den atención permanente o más periódicamente.

4. ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

- Implementar políticas públicas adecuadas y necesarias en materia con las siguientes líneas de acción.
- Sanear de las presas y cuencas hídricas.
- Mejorar el manejo de los desechos mediante el reciclaje y uso de los mismos.
- Iniciar con un nuevo vertedero municipal, adecuado a las necesidades actuales.
- Trasladar a las comunidades los talleres de cultura de agua.
- Impartir talleres temáticos sobre cultura ambiental, cuidado de los árboles, reciclaje, reforestación en todas las escuelas de educación básica en el municipio.

- Implementar campañas para el manejo adecuado y responsable de los animales, fomentando así el amor y cuidado de los animales domésticos y el respeto de los silvestres.
- Restringir, cuidar de frente la tala de los bosques, las quemas sin control, creando el consejo municipal forestal ciudadano.

5. CULTURA DEPORTE Y JUVENTUD

No se puede entender un municipio sin sus raíces culturales de origen y de identidades, la cultura física generadora de salud y bienestar, trasformada en calidad de vida y a su vez el empuje del motor social que dan los jóvenes, nos motiva a buscar los progresos necesarios que fomenta las actividades adecuadas.

- Continuar y ampliar los talleres culturales.
- Incentivar con becas talentos artísticos y deportivos en el municipio.
- Generar los intercambios culturales intermunicipales.
- Hacer las gestiones necesarias para buscar, bajar eventos culturales y deportivos a nuestro municipio.
- Realizar eventos artísticos y de actividades de recreación a los jóvenes.
- Apoyar con el transporte a estudiantes a universidad.
- Buscar espacios de empleo a jóvenes.

6. PROCURACION DE JUSTICIA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

- Implementar programas de prevención del delito.
- Tener vigentes y actualizados, los atlas de riego, listas de albergues de ser necesarios.
- Dar a conocer los protocolos ante posibles contingencias.

7. POBREZA Y MARGINACION

- Colaborar y buscar una coordinación que apoye todos los programas del bienestar existentes.
- Buscar nuevos programas que lleguen a nuestro municipio, tales como vivienda, abastos en servicios básicos.

8. EDUCACIÓN PÚBLICA

El camino al progreso y al éxito de los habitantes de un pueblo es sin duda la educación, es importante fortalecer las políticas públicas en materia de equipamiento e infraestructura educativa y apoyar a los docentes en sus necesidades.

9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA PARIDAD

Ser promotores y defensores de la igualdad entre los hombres y las mujeres, respetando las diferencias entre sí, así como la igualdad de derechos.

Generar canales y conductos para la atención y seguimiento de la problemática que surja respecto al tema en mención.

VINCULACIÓN

AGENDA 2030

VINCULACION CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

Vinculación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos, poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.

6.6 De aquí a 2030, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

6.a) De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.

6.b) Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas

de acuerdo con sus capacidades respectivas.

9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.

9.a) Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

9.b) Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

9.c) Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.

Vinculación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 - 2024

Objetivo 2.7. Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.

Objetivo 3.6 Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente y moderna, con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional.

Eje transversal 3. Territorio y desarrollo sostenible.

Vinculación al Plan Estatal de Desarrollo 2da. Edición 2018 – 2024 visión 2030.

EJE 4.- DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DESARROLLO.

Introducción.

El crecimiento poblacional, los cambios en la ocupación del suelo, el deterioro ambiental, el aumento del área urbana y los procesos de transformación económica, política y social hacen necesaria la tarea de actualizar, formular y aplicar programas de ordenamiento ecológico territorial y de desarrollo urbano, así como la Gestión Integral de los Recursos Hídricos.

4.3. Infraestructura para el desarrollo.

El estudio de los factores fundamentales para el desarrollo ha llevado al crecimiento de publicaciones especializadas por organismos internacionales

de cooperación y entes académicos donde se plasmen los requerimientos para que un país pueda alcanzar un desarrollo sostenible.

Los factores tradicionales de infraestructura como lo son: comunicaciones, carreteras, salud, educativa, espacios públicos, deportiva, cultural y vivienda digna, entre otros, se suman aspectos como la sustentabilidad en materia de movilidad, así como la disponibilidad de conectividad y acceso a tecnologías de información, sin obviar que de manera transversal contemple las variables relacionadas con resiliencia y adaptación al cambio climático que minimicen los impactos al ambiente en cualquiera de sus formas.

En materia de infraestructura, los esfuerzos de los entes gubernamentales, ante el escenario de escasez de recursos presupuestales, debe enfocarse en aquellos factores que resultan determinantes para asegurar un crecimiento armónico y equitativo para toda la población, considerando el impacto ambiental de las acciones que generen y las medidas de mitigación para asegurar que los proyectos estén vinculados al uso sostenible de los recursos naturales involucrados y la protección del medio ambiente que, con la finalidad de impulsar la sustentabilidad, la competitividad económica, así como las capacidades productivas del territorio y su población.

Objetivo Sectorial

Incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades.

Problemáticas

1. Personas con acceso desigual a los servicios que se derivan de la infraestructura existente en Jalisco.
2. Centros educativos de nivel básico con inadecuadas instalaciones formativas, deportivas para el desarrollo integral de las y los alumnos.
3. Unidades de salud con rezago en rehabilitación integral y modernización.
4. Conectividad y mantenimiento insuficiente a tramos carreteros.
5. Infraestructura insuficiente para la conectividad digital estatal.
6. Limitada infraestructura para la movilidad sostenible.
7. Condiciones de acceso desigual a la vivienda digna con entornos ordenados y sostenibles.

Resultados específicos.

- 4.3.1. Las y los habitantes de los municipios de Jalisco se benefician del incremento de inversión en infraestructura proveniente de recursos públicos.
- 4.3.2 La población de estudiantes de nivel básico de Jalisco cuentan con centros educativos con instalaciones renovadas y adecuadas para su desarrollo y formación.

4.3.3. Los centros de servicios de salud estatales tienen instalaciones renovadas y modernizadas para beneficio de las y los habitantes que utilizan los servicios públicos de salud estatal en Jalisco.

4.3.4. La red carretera estatal es amplia, segura y tiene una alta conectividad para impulsar el desarrollo regional de Jalisco.

4.3.5. Los municipios de Jalisco cuentan con infraestructura de internet gratuito a lo largo del territorio para disminuir la brecha digital y para mejorar la competitividad del estado y sus regiones.

4.3.6 La población del AMG cuenta con infraestructura y equipamiento urbano para ampliar y mejorar los servicios de movilidad integral.

4.3.7. Los municipios con mayor densidad de vivienda tienen un incremento en la inversión de obras sociales y en espacios públicos en torno al transporte.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

11.b De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los

desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

11.c Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.

SOPORTE TECNICO Y SEGUIMIENTO

- Presidente municipal y gabinete del gobierno.
- Consejo de planeación municipal.
- Contraloría municipal.

MISION DE PROYECTOS 2030

CARPETAS DE OBRAS

- Modernización y actualización de catastro.
- Saneamiento de la cuenca de Rio Zula.
- Desazolve y mantenimiento de redes pluviales (arroyos, zanjas etc.)
- Adquisición de máquina para de solventar drenajes.
- Nuevas líneas de drena, así como la modernización de obsoletos en el municipio.
- Modernización de líneas de agua potable.
- Saneamiento y reforestación del arroyo el tajo.
- Pozos comunidades las Eras, El Tajo, Caja de Agua, Palo Dulce.
- Arreglo y modernización de calles, caminos, calzadas y carreteras del municipio.
- Equipamiento de maquinaria y equipo que tenga el funcionamiento óptimo de los servicios municipales.
- Construcción de un nuevo rastro municipal moderno y completo que cubra los estándares necesarios en salubridad.
- Construcción de un vertedero que cumpla los lineamientos y requisitos, para el manejo de los desechos.
- Incrementar, modernizar y rehabilitar la infraestructura deportiva y recreación.
- Modernización de la casa de la cultura.
- Término de la última etapa del mercado municipal.

**“TRABAJO EN CAMPO,
INCLUSION SOCIAL,
ACTAS DE
CONSEJOS
COMUNITARIOS Y
COPPLADEMUN”**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TOTOTLÁN, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO SOCIAL
DE
“COLONIA PROVIDENCIA”**

En la colonia Providencia, Municipio de Tototlán, Jalisco siendo las 16:30 horas del día 23 de enero del año 2025 dos mil veinticinco, reunidos en el lugar de costumbre, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos, (anexo hoja de firmas).

Y en representación del Presidente Municipal Dr. Abel Vázquez Villalpando, se encuentra presente el Prof. Cristian Alejandro Patiño Páez Director de Participación Ciudadana del Municipio Tototlán Jalisco y facultado por él, tal como lo establece el artículo 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalado la Asociación Vecinal, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de un Comité Ciudadano cuyo fundamento se encuentra previsto en el título séptimo, capítulo único con relación a los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en conexión a los artículos 12,13,14 fracción II y artículo 15 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Tototlán Jalisco; y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO: Se crea un organismo municipal auxiliar de participación social, se tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes de **Col. Providencia**, Municipio de Tototlán, Jalisco.

SEGUNDO: La denominación del consejo social será “**Col. Providencia**”, del Municipio de Tototlán, Jalisco

TERCERO: El objetivo social del consejo será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo, Capítulo Único.

CUARTO: Los derechos y obligaciones de los integrantes del consejo serán los que señalan el Título Séptimo, Capítulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: La integración del consejo está constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprende la comunidad.

SEXTA: La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los asociados que asistan a la misma, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva y así mismo se haya hecho del conocimiento de la autoridad municipal.

SÉPTIMO: Las reuniones del consejo serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la Mesa Directiva lo solicite, o que un grupo mínimo de diez vecinos consideren que haya puntos importantes a tratar o situaciones que beneficien o afecten a su comunidad.

OCTAVO: El procedimiento para convocar al consejo será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO: La representación del consejo, corresponderá a una Mesa Directiva que se integrará por un **Presidente**, un **Secretario**, un **Tesorero** y **Vocales**, los que serán electos por la población ante la presencia de la autoridad municipal y duran en su cargo 3 años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DÉCIMO: El procedimiento para constituir la Mesa Directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros del consejo y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

DÉCIMO PRIMERO: Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente de la Mesa Directiva.

DÉCIMO SEGUNDO: El domicilio donde tendrán lugar las asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes del consejo, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DÉCIMO TERCERO: Las facultades que tiene la Mesa Directiva, son las señaladas en el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrá facultades de administración del patrimonio del consejo.

DÉCIMO CUARTO: Los miembros del consejo aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la Mesa Directiva pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DÉCIMO QUINTO: El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la Mesa Directiva hacer del conocimiento de todo al consejo social todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituido el consejo social, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Juan Ramón Tapia López Juan Ramón
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO:

Juana Leticia García Delgado Juana Leticia
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO:

Ramiro Davalos Orozco
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

Alejandra Rodríguez Loza Alejandra R.L.
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

NOEMIO TORRES BAUTISTA
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

Juanita Alcocer Flores
NOMBRE Y FIRMA

ATENTAMENTE:

"LA TIERRA PRODUCE PORQUE EL ESPIRITU RESLANDECE"

Tototlán, Jalisco; 23 de enero del 2025



**DIRECCIÓN
DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Prof. Cristian Alejandro Patiño Paez
PROF. CRISTIAN ALEJANDRO PATIÑO PAEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDANANA

El Suscrito, Lic. Rubén Israel Villasano Reynaga, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 63, y comisionado para este efecto.

CERTIFICO

La constitución del presente **Consejo Social de "Col. Providencia"**, reconociéndose los estatutos de la misma, así como su publicación, por lo que en los términos de la fracción V del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tiene a los estatutos y la designación de la Mesa Directiva como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento del consejo social de "Col. Providencia", dado en la municipalidad de Tototlán, Jalisco, a los días 23 de enero del 2025 dos mil veinticinco.



R. Israel V. R.

LIC. RUBEN ISRAEL VILLASANO REYNAGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN,
JALISCO.

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
Mónica Eugenia Pérez Vargas	Mónica Eugenia Pérez Vargas
Jesús Ramón Tapia López	Jesús Ramón Tapia López
Juana Leticia García Delgado	Juana Leticia García
Alejandra Rodríguez Loza	Alejandra R.L.
Noemi Torres Bautista	Noemi
Yonita Alcocer	
José Luis Salcedo Pérez	José Luis Salcedo Pérez
Elihu Uribe Cruz	
Ramiro Davalos Orozco	Ramiro Davalos D
Brenda Salazar Navarro	Brenda Salazar
Hector Hernández Merendres	Hector Hernández
Elisa García Delgado	Elisa García Delgado
Juan Francisco Torres S	Juan Francisco Torres S
NOREBA SALGADO ROJAS	NOREBA SALGADO ROJAS
Mayra Alejandra Núñez Alcocer	



Ficha de registro de visitas a comunidades.

Comunidad: Colonia Providencia			
Agente municipal: Juan Ramón Tapia López			
Contacto Telefónico: 392 128 41 63			
¿Cuenta con comité vecinal?	Fiestas:	Lámparas sin funcionar:	¿Tiene plaza con jardines?
Si (X) No ()	Después de las de Mayo	---	Si () No (X)
Problemáticas identificadas: Calle Josefa Ortiz de Domínguez, se encuentra en mal estado, es una obra sin concluir. Es una calle transitada ya que es la de la Unidad Deportiva y la del Panteón Municipal.			
Fecha de visita a la comunidad: 23 de enero del 2025			
Motivo: Conformación del comité vecinal			
Solicitudes de los habitantes: Quieren saber que pasara con la reparación de la calle Josefa Ortiz de Domínguez. Necesitan reparación en algunas lámparas.			
Compromisos adquiridos en la visita: Se investigara sobre la obra de la calle, para saber en qué estado se encuentra y que se puede hacer para antes de que empiece la temporada de lluvias.			
Status de las solicitudes: Pendiente.			
Observaciones: Se planea agendar una reunión con el presidente, para que el comité también sepa en qué condiciones se encuentra dicha obra en la calle de su colonia.			

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TOTOTLÁN, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO SOCIAL
DE
“SAN IGNACIO”**

En la comunidad de **San Ignacio**, Municipio de Tototlán, Jalisco siendo las 17:30 horas del día 16 de enero del año 2025 dos mil veinticinco, reunidos en el lugar de costumbre, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos, (anexo hoja de firmas).

Y en representación del Presidente Municipal Dr. Abel Vázquez Villalpando, se encuentra presente el Prof. Cristian Alejandro Patiño Páez Director de Participación Ciudadana del Municipio Tototlán Jalisco y facultado por él, tal como lo establece el artículo 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalado la Asociación Vecinal, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de un Comité Ciudadano cuyo fundamento se encuentra previsto en el título séptimo, capítulo único con relación a los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en conexión a los artículos 12,13,14 fracción II y artículo 15 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Tototlán Jalisco; y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO: Se crea un organismo municipal auxiliar de participación social, se tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes del **San Ignacio**, Municipio de Tototlán, Jalisco.

SEGUNDO: La denominación del consejo social será “**San Ignacio**”, del Municipio de Tototlán, Jalisco

TERCERO: El objetivo social del consejo será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo, Capítulo Único.

CUARTO: Los derechos y obligaciones de los integrantes del consejo serán los que señalan el Título Séptimo, Capítulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: La integración del consejo está constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprende la comunidad.

SEXTA: La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los asociados que asistan a la misma, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva y así mismo se haya hecho del conocimiento de la autoridad municipal.

SÉPTIMO: Las reuniones del consejo serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la Mesa Directiva lo solicite, o que un grupo mínimo de diez vecinos consideren que haya puntos importantes a tratar o situaciones que beneficien o afecten a su comunidad.

OCTAVO: El procedimiento para convocar al consejo será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO: La representación del consejo, corresponderá a una Mesa Directiva que se integrará por un **Presidente**, un **Secretario**, un **Tesorero** y **Vocales**, los que serán electos por la población ante la presencia de la autoridad municipal y duran en su cargo 3 años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DÉCIMO: El procedimiento para constituir la Mesa Directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros del consejo y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

DÉCIMO PRIMERO: Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente de la Mesa Directiva.

DÉCIMO SEGUNDO: El domicilio donde tendrán lugar las asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes del consejo, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DÉCIMO TERCERO: Las facultades que tiene la Mesa Directiva, son las señaladas en el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrá facultades de administración del patrimonio del consejo.

DÉCIMO CUARTO: Los miembros del consejo aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la Mesa Directiva pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DÉCIMO QUINTO: El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la Mesa Directiva hacer del conocimiento de todo al consejo social todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituido el consejo social, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Araceli Navarro Godínez Araceli N G
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO:

Zuleima Becerra Estrada Zuleima B.F.
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO: M^a Guadalupe R.

María Guadalupe Ruiz Loza
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

Liliana Rodríguez Serrano ly
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

Evarado Serrano Gutiérrez Tel 3391-1744-36
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

NOMBRE Y FIRMA

ATENTAMENTE:

“LA TIERRA PRODUCE PORQUE EL ESPIRITU RESPLANDECE”



Tototlán, Jalisco; 16 de enero del 2025

DIRECCIÓN
DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Prof. Cristian Alejandro Patiño Paez
PROF. CRISTIAN ALEJANDRO PATIÑO PAEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA

El Suscrito, Lic. Rubén Israel Villasano Reynaga, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 63, y comisionado para este efecto.

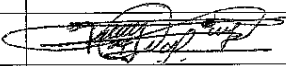

CERTIFICO

La constitución del presente **Consejo Social de "San Ignacio"**, reconociéndose los estatutos de la misma, así como su publicación, por lo que en los términos de la fracción V del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tiene a los estatutos y la designación de la Mesa Directiva como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento del consejo social de "San Ignacio", dado en la municipalidad de Tototlán, Jalisco, a los días 16 de enero del 2025 dos mil veinticinco.



LIC. RUBEN ISRAEL VILLASANO REYNAGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN,
JALISCO.

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
María Guadalupe Ruiz Loza	M ^{te} Guadalupe R.
Zuleima Beerra Estrada	Zuleima B.E.
Jenaro Serrano basquez	
agustin navarro mendoza	
Carlos Simenez arjiano	
Araceli Navarro Godinez	
Jesús Rodríguez Navarro.	
Noemi Arias Lopez	Noemi Arias L
margarita Prado	
Teresa de Jesús Napoles serrano	Teresa de Jesús Napoles serrano
Gabriela Rodríguez	Gabriela Rodríguez
Dacorro Serrano	
Victor Fernando Napoles Serrano	
Eusebio Serrano	
PATI castellanos	
SALVADOR Jimenes	
Patricia serrano	
Reynalda Mendoza	
Liliana Rodríguez	
Eugenio Serrano	
Rosalba Rodríguez	
Alvaro Serrano	
Ofelia Rodríguez	
Rafael serrano	
ANTILITA Serrano	



Ficha de registro de visitas a comunidades.

Comunidad: San Ignacio			
Agente municipal: Mónica Salcedo Serrano			
Contacto Telefónico: 33 17 22 15 03			
¿Cuenta con comité vecinal?	Fiestas:	Lámparas sin funcionar:	¿Tiene plaza con jardines?
Si (X) No ()	29, 30 y 31 Julio	1 Lámpara	Si () No (X)
Problemáticas identificadas: Reparar y poner rampa en la calle Hidalgo. Drenaje y pavimentación en las calles.			
Fecha de visita a la comunidad: 17 de enero del 2025			
Motivo: Conformación del comité vecinal			
Solicitudes de los habitantes: Necesitan apoyo de mano de obra para pintar y resanar en la escuela de la comunidad.			
Compromisos adquiridos en la visita: Se les pidió que mandaran el oficio por parte de los maestros de la escuela, para darle solución a su solicitud.			
Status de las solicitudes: Entregaron el oficio como se les había dicho y se pasara el reporte a presidencia y al área de educación.			
Observaciones: Necesitan mano de obra en la escuela, se les orientó como solicitarlo mediante un oficio por parte de la propia escuela.			

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TOTOTLÁN, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO SOCIAL
DE
“SAN ISIDRO”**

En la comunidad de **SAN ISIDRO**, Municipio de Tototlán, Jalisco siendo las 17:00 horas del día 30 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro reunidos en el lugar de costumbre, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos, (anexo hoja de firmas).

Y en representación del Presidente Municipal Dr. Abel Vázquez Villalpando, se encuentra presente el Prof. Cristian Alejandro Patiño Páez Director de Participación Ciudadana del Municipio Tototlán Jalisco y facultado por él, tal como lo establece el artículo 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalado la Asociación Vecinal, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de un Comité Ciudadano cuyo fundamento se encuentra previsto en el título séptimo, capítulo único con relación a los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en conexión a los artículos 12,13,14 fracción II y artículo 15 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Tototlán Jalisco; y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO: Se crea un organismo municipal auxiliar de participación social, se tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes de **SAN ISIDRO**, Municipio de Tototlán, Jalisco.

SEGUNDO: La denominación del consejo social será “**SAN ISIDRO**”, del Municipio de Tototlán, Jalisco

TERCERO: El objetivo social del consejo será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo, Capítulo Único.

CUARTO: Los derechos y obligaciones de los integrantes del consejo serán los que señalan el Título Séptimo, Capítulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: La integración del consejo está constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprende la comunidad.

SEXTA: La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los asociados que asistan a la misma, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva y así mismo se haya hecho del conocimiento de la autoridad municipal.

SÉPTIMO: Las reuniones del consejo serán ordinarias y extraordinarias; las **ordinarias** serán cuando menos una vez cada tres meses y las **extraordinarias** cada vez que la Mesa Directiva lo solicite, o que un grupo mínimo de diez vecinos consideren que haya puntos importantes a tratar o situaciones que beneficien o afecten a su comunidad.

OCTAVO: El procedimiento para convocar al consejo será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO: La representación del consejo, corresponderá a una Mesa Directiva que se integrará por un **Presidente**, un **Secretario**, un **Tesorero** y **Vocales**, los que serán electos por la población ante la presencia de la autoridad municipal y duran en su cargo 3 años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DÉCIMO: El procedimiento para constituir la Mesa Directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros del consejo y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

DÉCIMO PRIMERO: Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente de la Mesa Directiva.

DÉCIMO SEGUNDO: El domicilio donde tendrán lugar las asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes del consejo, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DÉCIMO TERCERO: Las facultades que tiene la Mesa Directiva, son las señaladas en el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrá facultades de administración del patrimonio del consejo.

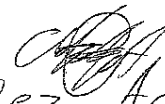
DÉCIMO CUARTO: Los miembros del consejo aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines


que se señalen en la misma, teniendo obligación la Mesa Directiva pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DÉCIMO QUINTO: El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la Mesa Directiva hacer del conocimiento de todo al consejo social todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituido el consejo social, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE: 
Héctor Hernández Saldaña
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO: 
Aida Hernández Aceves
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO: 
Alvaro Alejandro Pedroza Carrillo
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL: 
Miriam Gpe Lomeli M.
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL: 
Brian González Reynaga López
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL: 
Ma Elena Jiménez
NOMBRE Y FIRMA

ATENTAMENTE:
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
FEDERALISMO MEXICANO"
TOTOTLAN JALISCO A 30 DE OCTUBRE DEL 2024



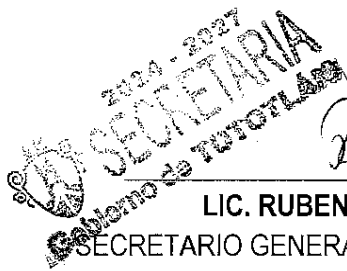
**DIRECCION
DE
PARTICIPACION**


**CIUDADANA
CRISTIAN ALEJANDRO PATIÑO PAEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDANANA**

El Suscrito, Lic. Rubén Israel Villasano Reynaga, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 63, y comisionado para este efecto.

CERTIFICO

La constitución del presente **Consejo Social de "SAN ISIDRO"**, reconociéndose los estatutos de la misma, así como su publicación, por lo que en los términos de la fracción V del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tiene a los estatutos y la designación de la Mesa Directiva como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento del consejo social de "SAN ISIDRO", dado en la municipalidad de Tototlán, Jalisco, a los días 30 de octubre del 2024 dos mil veinticuatro.



Rubén Israel Villasano Reynaga

LIC. RUBEN ISRAEL VILLASANO REYNAGA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN,
JALISCO.

LISTA DE ASISTENCIA

30 de Octubre del 2024 "San Isidro"

NOMBRE	FIRMA
Andrea Saldaña García	Andrea S.
Elena Jimenez	
Mercedes López	Mercedes Lopez
Yolanda López T.	Yolanda López T
Alvaro A. Pedroza Carrillo	Alvaro A. Pedroza Carrillo
Héctor Hernández Saldaña	Héctor Hernández Saldaña
Aida Hernández Aceves	Aida Hernández Aceves
Mirna Guadalupe Saldaña Escalante	Mirna Saldaña



Ficha de registro de visitas a comunidades.

Comunidad: San Isidro			
Agente municipal: José Manuel Pedroza Cabrera			
Contacto Telefónico: 951 409 2010			
¿Cuenta con comité vecinal?	Fiestas:	Lámparas sin funcionar:	¿Tiene plaza con jardines?
Si (X) No ()	07 – 15 Mayo	10 Lámparas	Si (X) No ()
Problemáticas identificadas: Tienen demasiados perros callejeros, les gustaría gestionar para que la campaña vaya directamente a la comunidad.			
Fecha de visita a la comunidad: 30 de octubre del 2024			
Motivo: Conformación del consejo vecinal			
Solicitudes de los habitantes: Campaña de esterilización. Necesitan el enchufe del pozo afuera. Vigilancia, para controlar el tráfico de motocicletas.			
Compromisos adquiridos en la visita: Mandar el mantenimiento de limpieza y poda periódicamente a su plaza y su templo.			
Status de las solicitudes: Pendiente			
Observaciones: Si es necesario el mantenimiento continuo en su plaza. Tienen algunas palmas secas, que quieren retirar.			

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TOTOTLÁN, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO SOCIAL
DE
“SAN JOSE DEL MONTE”**

En la comunidad de **San José del Monte**, Municipio de Tototlán, Jalisco siendo las 18:30 horas del día 12 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en el lugar de costumbre, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos, (anexo hoja de firmas).

Y en representación del Presidente Municipal Dr. Abel Vázquez Villalpando, se encuentra presente el Prof. Cristian Alejandro Patiño Páez Director de Participación Ciudadana del Municipio Tototlán Jalisco y facultado por él, tal como lo establece el artículo 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalado la Asociación Vecinal, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de un Comité Ciudadano cuyo fundamento se encuentra previsto en el título séptimo, capítulo único con relación a los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en conexión a los artículos 12,13,14 fracción II y artículo 15 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Tototlán Jalisco; y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO: Se crea un organismo municipal auxiliar de participación social, se tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes de **San José del Monte**, Municipio de Tototlán, Jalisco.

SEGUNDO: La denominación del consejo social será “**San José del Monte**”, del Municipio de Tototlán, Jalisco

TERCERO: El objetivo social del consejo será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo, Capítulo Único.

CUARTO: Los derechos y obligaciones de los integrantes del consejo serán los que señalan el Título Séptimo, Capítulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: La integración del consejo está constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprende la comunidad.

SEXTA: La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los asociados que asistan a la misma, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva y así mismo se haya hecho del conocimiento de la autoridad municipal.

SÉPTIMO: Las reuniones del consejo serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la Mesa Directiva lo solicite, o que un grupo mínimo de diez vecinos consideren que haya puntos importantes a tratar o situaciones que beneficien o afecten a su comunidad.

OCTAVO: El procedimiento para convocar al consejo será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO: La representación del consejo, corresponderá a una Mesa Directiva que se integrará por un **Presidente**, un **Secretario**, un **Tesorero** y **Vocales**, los que serán electos por la población ante la presencia de la autoridad municipal y duran en su cargo 3 años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DÉCIMO: El procedimiento para constituir la Mesa Directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros del consejo y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

DÉCIMO PRIMERO: Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente de la Mesa Directiva.

DÉCIMO SEGUNDO: El domicilio donde tendrán lugar las asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes del consejo, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DÉCIMO TERCERO: Las facultades que tiene la Mesa Directiva, son las señaladas en el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrá facultades de administración del patrimonio del consejo.

DÉCIMO CUARTO: Los miembros del consejo aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la Mesa Directiva pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DÉCIMO QUINTO: El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la Mesa Directiva hacer del conocimiento de todo al consejo social todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituido el consejo social, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Jose Guadalupe Garcia Rodriguez
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO:

Maria Elena C. G.
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO:

Juan Felipe Leon Paredes S.
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

Ma Guadalupe Rodriguez Salazar
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

Jese de Jesus Iniguez-P
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

Domenica Enequina Garcia Trojillo
NOMBRE Y FIRMA

Vocal o Luis Felipe Iniguez putido

ATENTAMENTE:

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y
SOBERANIA DE LOS ESTADOS"**

Tototlán, Jalisco; 12 de noviembre del 2024



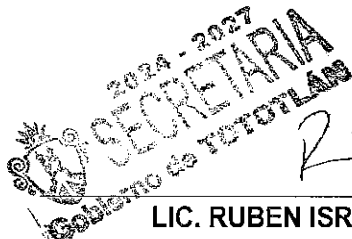
**DIRECCIÓN
DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

[Firma]
**PROF. CRISTIAN ALEJANDRO PATIÑO PAEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDANANA**

El Suscrito, Lic. Rubén Israel Villasano Reynaga, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 63, y comisionado para este efecto.

CERTIFICO

La constitución del presente **Consejo Social de "San José del Monte"**, reconociéndose los estatutos de la misma, así como su publicación, por lo que en los términos de la fracción V del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tiene a los estatutos y la designación de la Mesa Directiva como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento del consejo social de "San José del Monte", dado en la municipalidad de Tototlán, Jalisco, a los días 12 de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.



Rubén Israel Villasano Reynaga

LIC. RUBEN ISRAEL VILLASANO REYNAGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN,
JALISCO.



Ficha de registro de visitas a comunidades.

Comunidad: San José del Monte			
Agente municipal: Zayra Fernanda García Velázquez			
Contacto Telefónico: 33 3445 38 78			
¿Cuenta con comité vecinal?	Fiestas:	Lámparas sin funcionar:	¿Tiene plaza con jardines?
Sí (X) No ()	11 – 19 Marzo	2 Lámparas	Sí () No ()
Problemáticas identificadas: Tienen problemas con la propiedad donde podría ser destinada para su plaza, deben investigar quién es el dueño actual. Hay problemas con el drenaje, toma frente al templo.			
Fecha de visita a la comunidad: 12 de noviembre del 2024			
Motivo: Conformación del comité vecinal			
Solicitudes de los habitantes: Crear una plaza en la comunidad.			
Compromisos adquiridos en la visita: Se verá el tema referente al propietario del terreno del espacio donde se quiere hacer la plaza dela comunidad.			
Status de las solicitudes: Pendiente.			
Observaciones: La comunidad necesita que las calles se mejoren, están en mal estado y principalmente la de frente a la iglesia, ya que en esta también hay una falla en la toma del drenaje.			

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TOTOTLÁN, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO SOCIAL
DE
“SAN RAMÓN”**

En la comunidad de **San Ramón**, Municipio de Tototlán, Jalisco siendo las 18:00 horas del día 11 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en el lugar de costumbre, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos, (anexo hoja de firmas).

Y en representación del Presidente Municipal Dr. Abel Vázquez Villalpando, se encuentra presente el Prof. Cristian Alejandro Patiño Páez Director de Participación Ciudadana del Municipio Tototlán Jalisco y facultado por él, tal como lo establece el artículo 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalado la Asociación Vecinal, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de un Comité Ciudadano cuyo fundamento se encuentra previsto en el título séptimo, capítulo único con relación a los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en conexión a los artículos 12,13,14 fracción II y artículo 15 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Tototlán Jalisco; y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO: Se crea un organismo municipal auxiliar de participación social, se tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes de **San Ramón**, Municipio de Tototlán, Jalisco.

SEGUNDO: La denominación del consejo social será “**San Ramón**”, del Municipio de Tototlán, Jalisco

TERCERO: El objetivo social del consejo será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo, Capítulo Único.

CUARTO: Los derechos y obligaciones de los integrantes del consejo serán los que señalan el Título Séptimo, Capítulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: La integración del consejo está constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprende la comunidad.

SEXTA: La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los asociados que asistan a la misma, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva y así mismo se haya hecho del conocimiento de la autoridad municipal.

SÉPTIMO: Las reuniones del consejo serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la Mesa Directiva lo solicite, o que un grupo mínimo de diez vecinos consideren que haya puntos importantes a tratar o situaciones que beneficien o afecten a su comunidad.

OCTAVO: El procedimiento para convocar al consejo será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO: La representación del consejo, corresponderá a una Mesa Directiva que se integrará por un **Presidente**, un **Secretario**, un **Tesorero** y **Vocales**, los que serán electos por la población ante la presencia de la autoridad municipal y duran en su cargo 3 años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DÉCIMO: El procedimiento para constituir la Mesa Directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros del consejo y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

DÉCIMO PRIMERO: Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente de la Mesa Directiva.

DÉCIMO SEGUNDO: El domicilio donde tendrán lugar las asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes del consejo, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DÉCIMO TERCERO: Las facultades que tiene la Mesa Directiva, son las señaladas en el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrá facultades de administración del patrimonio del consejo.

DÉCIMO CUARTO: Los miembros del consejo aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la Mesa Directiva pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DÉCIMO QUINTO: El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la Mesa Directiva hacer del conocimiento de todo al consejo social todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituido el consejo social, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Tesorero
MARTIN ROCHA P.
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO:
Olivia Hernandez Arauza
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO: presidente
OT Salgado Jacobo Velazquez
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:
Yazmin Hernandez Ochoa L. Yazmin Hernandez SA.
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:
Guadalupe Carranza V. Guadalupe cv.
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:
Cristian Alejandro Patiño Paez
NOMBRE Y FIRMA

Vocal: Alonso Lariz Urrutia

ATENTAMENTE:
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y
SOBERANIA DE LOS ESTADOS"
Tototlán, Jalisco; 11 de noviembre del 2024



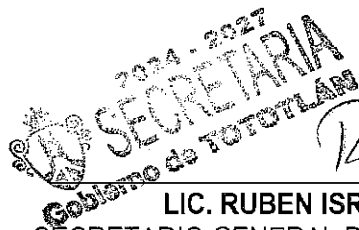
**DIRECCIÓN
DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

PROF. CRISTIAN ALEJANDRO PATIÑO PAEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA

El Suscrito, Lic. Rubén Israel Villasano Reynaga, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 63, y comisionado para este efecto.

CERTIFICO


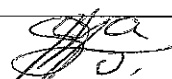
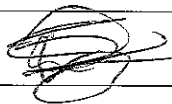


La constitución del presente **Consejo Social de "San Ramón"**, reconociéndose los estatutos de la misma, así como su publicación, por lo que en los términos de la fracción V del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tiene a los estatutos y la designación de la Mesa Directiva como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento del consejo social de "San Ramón", dado en la municipalidad de Tototlán, Jalisco, a los días 11 de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.




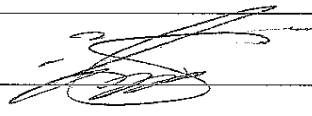
R. Israel R.

LIC. RUBEN ISRAEL VILLASANO REYNAGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN,
JALISCO.

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
M ^a Cristina Lara S.	
Adela suarez Perez	
Miraya Ochoa Saldania	
Guadalupe Carranza V.	
Olivia Hernandez Arauza	
Ramona Arauza castillo	
Eustakia	
L. Yorman Hernandez Ochoa	
Maria del Refugio Hernandez	
Francisco Javier Ochoa Jacobo	
Juan Manuel Hernandez Garcia	
Jose Ochoa J.	
Reyna Maria Jacobo Rocha	reyna maria J.R.
Jorge Rangel Barboza	
Gracely Montreuil Padilla	
Alexa Guadalupe Jacobo Moriel	
Salvador Jacobo Velazquez	
Noelia Napoles López	Noelia
Daniel Rocha	
Ruben Lopez	
Salvador Ochoa	
Luis Jacobo	
Hector Eduardo Manjarrez Garcia	
MARTIN Rocha P. 	

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
C. Lara Urciel	
Ruben Lopez	
MA Guadalupe Jacobo V	
Sandra Adriana Sanchez Razo	
Ana Mariela Jacobo Saldana	
Christian Ali Jacobo Saldana	



Ficha de registro de visitas a comunidades.

Comunidad: San Ramón			
Agente municipal: Francisco Javier Ochoa Jacobo			
Contacto Telefónico: 392 930 91 85			
¿Cuenta con comité vecinal?	Fiestas:	Lámparas sin funcionar:	¿Tiene plaza con jardines?
Si (X) No ()	29, 30 Y 31 Agosto	3 lámparas	Si (X) No ()
Problemáticas identificadas: La única problemática que identificamos fue el descontento de los ciudadanos por el agente municipal actual.			
Fecha de visita a la comunidad: 11 de noviembre del 2024			
Motivo: Conformación del comité vecinal			
Solicitudes de los habitantes: Tomar en cuenta las lámparas fundidas de las calles, son demasiado necesarias.			
Compromisos adquiridos en la visita: Se encuentran en lista de espera para la instalación o reparación de las lámparas fundidas en la comunidad.			
Status de las solicitudes: Pendientes.			
Observaciones: Se llegó a un acuerdo, para lograr conformar el comité vecinal y aceptar al agente municipal propuesto.			

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TOTOTLÁN, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO SOCIAL
DE
"COINAN"**

En la comunidad de **Coínan**, Municipio de Tototlán, Jalisco siendo las 17:00 horas del día 08 de enero del año 2025 dos mil veinticinco, reunidos en el lugar de costumbre, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos, (anexo hoja de firmas).

Y en representación del Presidente Municipal Dr. Abel Vázquez Villalpando, se encuentra presente el Prof. Cristian Alejandro Patiño Páez Director de Participación Ciudadana del Municipio Tototlán Jalisco y facultado por él, tal como lo establece el artículo 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalado la Asociación Vecinal, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de un Comité Ciudadano cuyo fundamento se encuentra previsto en el título séptimo, capítulo único con relación a los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en conexión a los artículos 12,13,14 fracción II y artículo 15 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Tototlán Jalisco; y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO: Se crea un organismo municipal auxiliar de participación social, se tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes de **Coínan**, Municipio de Tototlán, Jalisco.

SEGUNDO: La denominación del consejo social será "**Coínan**", del Municipio de Tototlán, Jalisco

TERCERO: El objetivo social del consejo será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo, Capítulo Único.

CUARTO: Los derechos y obligaciones de los integrantes del consejo serán los que señalan el Título Séptimo, Capítulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: La integración del consejo está constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprende la comunidad.

SEXTA: La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los asociados que asistan a la misma, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva y así mismo se haya hecho del conocimiento de la autoridad municipal.

SÉPTIMO: Las reuniones del consejo serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la Mesa Directiva lo solicite, o que un grupo mínimo de diez vecinos consideren que haya puntos importantes a tratar o situaciones que beneficien o afecten a su comunidad.

OCTAVO: El procedimiento para convocar al consejo será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO: La representación del consejo, corresponderá a una Mesa Directiva que se integrará por un **Presidente**, un **Secretario**, un **Tesorero** y **Vocales**, los que serán electos por la población ante la presencia de la autoridad municipal y duran en su cargo 3 años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DÉCIMO: El procedimiento para constituir la Mesa Directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros del consejo y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

DÉCIMO PRIMERO: Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente de la Mesa Directiva.

DÉCIMO SEGUNDO: El domicilio donde tendrán lugar las asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes del consejo, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DÉCIMO TERCERO: Las facultades que tiene la Mesa Directiva, son las señaladas en el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrá facultades de administración del patrimonio del consejo.

DÉCIMO CUARTO: Los miembros del consejo aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la Mesa Directiva pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DÉCIMO QUINTO: El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la Mesa Directiva hacer del conocimiento de todo al consejo social todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituido el consejo social, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE:
Arnulfo Lomeli Guilo
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO:
Jaime Montes Castañeda
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO:
Mayra Gisela Lopez Arias
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:
Hector Bryan Arce Mendoza
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:
Ane Patricia Ruiz M. Ana Patricia Ruiz M.
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:
GERALDINE RUIZ HERNANDEZ Geraldine Ruiz Hernandez
NOMBRE Y FIRMA

ATENTAMENTE:

“LA TIERRA PRODUCE PORQUE EL ESPIRITU RESPLANDECE”

Tototlán, Jalisco; 08 de enero del 2025



**DIRECCIÓN
DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Prof. Cristian Alejandro Patiño Paez
PROF. CRISTIAN ALEJANDRO PATIÑO PAEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDANANA

El Suscrito, Lic. Rubén Israel Villasano Reynaga, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 63, y comisionado para este efecto.

CERTIFICO

La constitución del presente **Consejo Social de "Coínan"**, reconociéndose los estatutos de la misma, así como su publicación, por lo que en los términos de la fracción V del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tiene a los estatutos y la designación de la Mesa Directiva como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento del consejo social de "Coínan", dado en la municipalidad de Tototlán, Jalisco, a los días 08 de enero del 2025 dos mil veinticinco.



R. Israel

LIC. RUBEN ISRAEL VILLASANO REYNAGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN,
JALISCO.

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
Eniteria Avila AG	Eniteria Avila AG
Marco Antonio Ornelas	Marco Antonio Ornelas
Ismael Jamil Ornelas	Ismael Jamil Ornelas
Mayra Gisela López Arias	Mayra Gisela López Arias
Jaime Montes Castañeda	Jaime MC
Hector Bryan Anas Mendoza	Hector Bryan Anas Mendoza
Alonso RICO	Alonso RICO
JOSE Hernandez Lameli	Hedera
Antonio Abiz Aralos	Antonio Abiz Aralos
Ana Patricia Ruiz Muñoz	Ana Patricia Ruiz Muñoz
GERALDINE RUIZ HERNANDEZ	Geraldine Ruiz Hernandez
Adolfo Ruiz L	Adolfo Ruiz L
Juan Carlos Salcedo Ruiz	Juan Carlos Salcedo Ruiz
Paulin Rico Salcedo	Paulin Rico Salcedo
Guadalupe Araya	Guadalupe Araya
Luis Felipe Avila López	Luis A
Estefania Arias	Estefania Arias
Valeria Avila Guerrero	Valeria AG
Samantha Camarillo	Samantha Camarillo
Yareli Guadalupe Avila Guerrero	Yareli Avila
Cristina Arias	Cristina Arias
Alejandro Hernandez Hernandez	Alejandro Hdc
Juan de Dios Avila Rizo	Juan de Dios Avila Rizo
M ^o de Lourdes Ruiz	M^o de Lourdes Ruiz



Ficha de registro de visitas a comunidades.

Comunidad: Coinan			
Agente municipal: Emeterio Ávila Arias			
Contacto Telefónico: 392 122 97 18			
¿Cuenta con comité vecinal?	Fiestas:	Lámparas sin funcionar:	¿Tiene plaza con jardines?
Si (X) No ()	31 Enero – 02 Febrero	Varias	Si (X) No ()
Problemáticas identificadas: Bacheo en el camino. Pavimentar la calle del templo. Hay una calle que se inunda.			
Fecha de visita a la comunidad: 08 de enero del 2025			
Motivo: Conformación del comité vecinal			
Solicitudes de los habitantes: La obra de los baños públicos quedo incompleta. Necesitaran vigilancia y protección para el día de la procesión.			
Compromisos adquiridos en la visita: Se les otorgara un apoyo económico de \$10,000. Y se les ofreció el mismo apoyo de servicios generales.			
Status de las solicitudes: Servicios generales estarán al pendiente. Recibieron el apoyo económico destinado para la comunidad.			
Observaciones: Mediante a las personas que se presentaron a la reunión se logró establecer las principales necesidades dela comunidad.			

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TOTOTLÁN, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO SOCIAL
DE
“EL DIQUE”**

En la comunidad de **El Dique**, Municipio de Tototlán, Jalisco siendo las 17:30 horas del día 21 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en el lugar de costumbre, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos, (anexo hoja de firmas).

Y en representación del Presidente Municipal Dr. Abel Vázquez Villalpando, se encuentra presente el Prof. Cristian Alejandro Patiño Páez Director de Participación Ciudadana del Municipio Tototlán Jalisco y facultado por él, tal como lo establece el artículo 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalado la Asociación Vecinal, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de un Comité Ciudadano cuyo fundamento se encuentra previsto en el título séptimo, capítulo único con relación a los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en conexión a los artículos 12,13,14 fracción II y artículo 15 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Tototlán Jalisco; y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO: Se crea un organismo municipal auxiliar de participación social, se tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes de **El Dique**, Municipio de Tototlán, Jalisco.

SEGUNDO: La denominación del consejo social será “**El Dique**”, del Municipio de Tototlán, Jalisco

TERCERO: El objetivo social del consejo será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo, Capítulo Único.

CUARTO: Los derechos y obligaciones de los integrantes del consejo serán los que señalan el Título Séptimo, Capítulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: La integración del consejo está constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprende la comunidad.

SEXTA: La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los asociados que asistan a la misma, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva y así mismo se haya hecho del conocimiento de la autoridad municipal.

SÉPTIMO: Las reuniones del consejo serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la Mesa Directiva lo solicite, o que un grupo mínimo de diez vecinos consideren que haya puntos importantes a tratar o situaciones que beneficien o afecten a su comunidad.

OCTAVO: El procedimiento para convocar al consejo será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO: La representación del consejo, corresponderá a una Mesa Directiva que se integrará por un **Presidente**, un **Secretario**, un **Tesorero** y **Vocales**, los que serán electos por la población ante la presencia de la autoridad municipal y duran en su cargo 3 años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DÉCIMO: El procedimiento para constituir la Mesa Directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros del consejo y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

DÉCIMO PRIMERO: Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente de la Mesa Directiva.

DÉCIMO SEGUNDO: El domicilio donde tendrán lugar las asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes del consejo, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DÉCIMO TERCERO: Las facultades que tiene la Mesa Directiva, son las señaladas en el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrá facultades de administración del patrimonio del consejo.

DÉCIMO CUARTO: Los miembros del consejo aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la Mesa Directiva pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DÉCIMO QUINTO: El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la Mesa Directiva hacer del conocimiento de todo al consejo social todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituido el consejo social, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Sonia

Paz Cervera

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO:

Roberto

García Cervera

Roberto

García

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO:

Maria de la Luz

Napoles García
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

JUAN JOSE PAZ IK Cervera

JUAN JOSE PAZ IK

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

Maria de Jesus M.D

Maria de Jesus Martinez Diaz

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

Ma de Jesus Proda Padilla

Ma. de Jesus Rocha

NOMBRE Y FIRMA

ATENTAMENTE:

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y
SOBERANIA DE LOS ESTADOS"

Tototlán, Jalisco; 21 de noviembre del 2024



**DIRECCIÓN
DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

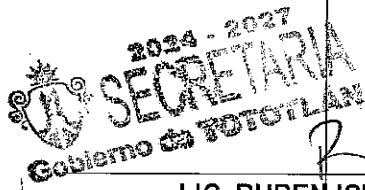
[Handwritten Signature]

PROF. CRISTIAN ALEJANDRO PATIÑO PAEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA

El Suscrito, Lic. Rubén Israel Villasano Reynaga, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 63, y comisionado para este efecto.

CERTIFICO

La constitución del presente **Consejo Social de "El Dique"**, reconociéndose los estatutos de la misma, así como su publicación, por lo que en los términos de la fracción V del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tiene a los estatutos y la designación de la Mesa Directiva como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento del consejo social de "El Dique", dado en la municipalidad de Tototlán, Jalisco, a los días 21 de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.



R. Israel R.

LIC. RUBEN ISRAEL VILLASANO REYNAGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN,
JALISCO.

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE		FIRMA
Guadalupe Garcia Velozquez		X
Maria Napoles Garcia		Maria N-G
Sonia Paz Cervera		Sonia Paz Cervera
Ana Maria Napoles J		
Maria de Jesus Rocha Padilla		Ma. de Jesus Rocha
Juanita arcaceli BERNALDEZ		Juanita Bernoldez
Daniela maciel Padilla		Daniela Maciel P.
Maria de Jesus Martinez Diaz		Maria de Jesus Martinez D.
Jose Luis Padilla P		Jose Luis Padilla P
Maria Paulina Maciel Padilla		Maria Paulina Maciel Padilla
JUAN JOSE PARRIA GUERRA		JUAN JOSE PARRIA G
Roberto Garcia Cervera		Roberto Garcia
Ramon Uises Cervera		Ramon C-C
Julian Napoles Jimenez		
Fra Esteban Guerra J		



Ficha de registro de visitas a comunidades.

Comunidad: El Dique			
Agente municipal: Jesús Alejandro Pérez Rodríguez			
Contacto Telefónico: 33 39 48 66 03			
¿Cuenta con comité vecinal?	Fiestas:	Lámparas sin funcionar:	¿Tiene plaza con jardines?
Si (X) No ()	10, 11 Y 12 Diciembre	1 Lámpara	Si (X) No ()
Problemáticas identificadas: Construcción de 2 calles. Alambrado en el campo de fut-bol			
Fecha de visita a la comunidad: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024			
Motivo: Conformación del comité vecinal			
Solicitudes de los habitantes: Alambrar al rededor del campo. Apoyarlos para sus fiestas patronales.			
Compromisos adquiridos en la visita: Apoyarlos para sus próximas fiestas.			
Status de las solicitudes: Se les otorgo un apoyo de \$4,000. Servicios generales estuvo presentes.			
Observaciones: La mayoría de los presentes están de acuerdo con que si es indispensable poner una malla alrededor del campo, ya que puede evitarse algún accidente.			

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TOTOTLÁN, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO SOCIAL
DE
“LA LUZ”**

En la comunidad de **La Luz**, Municipio de Tototlán, Jalisco siendo las 16:30 horas del día 21 de enero del año 2025 dos mil veinticinco, reunidos en el lugar de costumbre, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos, (anexo hoja de firmas).

Y en representación del Presidente Municipal Dr. Abel Vázquez Villalpando, se encuentra presente el Prof. Cristian Alejandro Patiño Páez Director de Participación Ciudadana del Municipio Tototlán Jalisco y facultado por él, tal como lo establece el artículo 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalado la Asociación Vecinal, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de un Comité Ciudadano cuyo fundamento se encuentra previsto en el título séptimo, capítulo único con relación a los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en conexión a los artículos 12,13,14 fracción II y artículo 15 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Tototlán Jalisco; y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO: Se crea un organismo municipal auxiliar de participación social, se tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes de **La Luz**, Municipio de Tototlán, Jalisco.

SEGUNDO: La denominación del consejo social será “**La Luz**”, del Municipio de Tototlán, Jalisco

TERCERO: El objetivo social del consejo será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo, Capítulo Único.

CUARTO: Los derechos y obligaciones de los integrantes del consejo serán los que señalan el Título Séptimo, Capítulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: La integración del consejo está constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprende la comunidad.

SEXTA: La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los asociados que asistan a la misma, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva y así mismo se haya hecho del conocimiento de la autoridad municipal.

SÉPTIMO: Las reuniones del consejo serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la Mesa Directiva lo solicite, o que un grupo mínimo de diez vecinos consideren que haya puntos importantes a tratar o situaciones que beneficien o afecten a su comunidad.

OCTAVO: El procedimiento para convocar al consejo será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO: La representación del consejo, corresponderá a una Mesa Directiva que se integrará por un **Presidente**, un **Secretario**, un **Tesorero** y **Vocales**, los que serán electos por la población ante la presencia de la autoridad municipal y duran en su cargo 3 años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DÉCIMO: El procedimiento para constituir la Mesa Directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros del consejo y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

DÉCIMO PRIMERO: Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente de la Mesa Directiva.

DÉCIMO SEGUNDO: El domicilio donde tendrán lugar las asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes del consejo, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DÉCIMO TERCERO: Las facultades que tiene la Mesa Directiva, son las señaladas en el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrá facultades de administración del patrimonio del consejo.

DÉCIMO CUARTO: Los miembros del consejo aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la Mesa Directiva pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DÉCIMO QUINTO: El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la Mesa Directiva hacer del conocimiento de todo al consejo social todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituido el consejo social, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE:



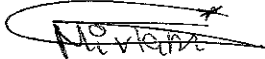
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO:

Ramona Hernández Mendoza

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO:



NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

Ma Guadalupe Rodríguez Saldaña

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

Guerra Matine Solares

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

S. Weir Garcia J

NOMBRE Y FIRMA

ATENTAMENTE:

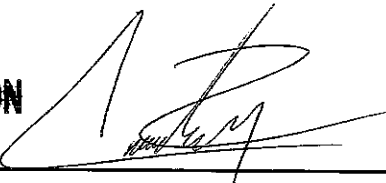
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y
SOBERANIA DE LOS ESTADOS"

Tototlán, Jalisco; 21 de enero del 2025



Gobierno de
TOTOTLÁN
2024 - 2027

**DIRECCIÓN
DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



PROF. CRISTIAN ALEJANDRO PATIÑO PAEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDANANA

El Suscrito, Lic. Rubén Israel Villasano Reynaga, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 63, y comisionado para este efecto.

CERTIFICO

La constitución del presente **Consejo Social de "La Luz"**, reconociéndose los estatutos de la misma, así como su publicación, por lo que en los términos de la fracción V del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tiene a los estatutos y la designación de la Mesa Directiva como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento del consejo social de "La Luz", dado en la municipalidad de Tototlán, Jalisco, a los días 21 de enero del 2025 dos mil veinticinco.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. Israel V. Reynaga".

LIC. RUBEN ISRAEL VILLASANO REYNAGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN,
JALISCO.



Ficha de registro de visitas a comunidades.

Comunidad: La Luz			
Agente municipal: Martha Alicia Rodríguez Días			
Contacto Telefónico: 392 158 35 76			
¿Cuenta con comité vecinal?	Fiestas:	Lámparas sin funcionar:	¿Tiene plaza con jardines?
Si (X) No ()	Ultimo fin de mayo	5 Lámparas	Si () No (X)
Problemáticas identificadas: Rehabilitación del campo deportivo. Tienen problemas con el drenaje. Reparar las calles de la comunidad.			
Fecha de visita a la comunidad: 21 de enero del 2025			
Motivo: Conformación del comité vecinal			
Solicitudes de los habitantes: Necesitan mano de obra en el templo. Solicitan lámparas en varias calles.			
Compromisos adquiridos en la visita: Ver lo pendiente del templo y su campo.			
Status de las solicitudes: Pendiente			
Observaciones: Se fue a ver el estado del templo y de su campo deportivo, para estar conscientes de las necesidades en cada uno de los espacios.			

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TOTOTLÁN, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO SOCIAL
DE
“COLONIA LINDA VISTA”**

En la colonia Linda Vista, Municipio de Tototlán, Jalisco siendo las 18:00 horas del día 05 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en el lugar de costumbre, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos, (anexo hoja de firmas).

Y en representación del Presidente Municipal Dr. Abel Vázquez Villalpando, se encuentra presente el Prof. Cristian Alejandro Patiño Páez Director de Participación Ciudadana del Municipio Tototlán Jalisco y facultado por él, tal como lo establece el artículo 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalado la Asociación Vecinal, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de un Comité Ciudadano cuyo fundamento se encuentra previsto en el título séptimo, capítulo único con relación a los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en conexión a los artículos 12,13,14 fracción II y artículo 15 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Tototlán Jalisco; y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO: Se crea un organismo municipal auxiliar de participación social, se tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes de **Col. Linda Vista**, Municipio de Tototlán, Jalisco.

SEGUNDO: La denominación del consejo social será “**Col. Linda Vista**”, del Municipio de Tototlán, Jalisco

TERCERO: El objetivo social del consejo será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo, Capítulo Único.

CUARTO: Los derechos y obligaciones de los integrantes del consejo serán los que señalan el Título Séptimo, Capítulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: La integración del consejo está constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprende la comunidad.

SEXTA: La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los asociados que asistan a la misma, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva y así mismo se haya hecho del conocimiento de la autoridad municipal.

SÉPTIMO: Las reuniones del consejo serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la Mesa Directiva lo solicite, o que un grupo mínimo de diez vecinos consideren que haya puntos importantes a tratar o situaciones que beneficien o afecten a su comunidad.

OCTAVO: El procedimiento para convocar al consejo será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO: La representación del consejo, corresponderá a una Mesa Directiva que se integrará por un **Presidente**, un **Secretario**, un **Tesorero** y **Vocales**, los que serán electos por la población ante la presencia de la autoridad municipal y duran en su cargo 3 años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DÉCIMO: El procedimiento para constituir la Mesa Directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros del consejo y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

DÉCIMO PRIMERO: Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente de la Mesa Directiva.

DÉCIMO SEGUNDO: El domicilio donde tendrán lugar las asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes del consejo, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DÉCIMO TERCERO: Las facultades que tiene la Mesa Directiva, son las señaladas en el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrá facultades de administración del patrimonio del consejo.

DÉCIMO CUARTO: Los miembros del consejo aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la Mesa Directiva pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DÉCIMO QUINTO: El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la Mesa Directiva hacer del conocimiento de todo al consejo social todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituido el consejo social, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Jose Gonzalez Cruz Jose Gonzalez L
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO: Pedro Monreal Padilla Pedro
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO: Ma. del Rosario Santeño Román [Firma]
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL: Ma. Isabel Alvarez Muroz [Firma]
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL: [Firma] Hernández
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL: Lativino Perez de Lara [Firma]
NOMBRE Y FIRMA

ATENTAMENTE:

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y
SOBERANIA DE LOS ESTADOS"

Tototlán, Jalisco; 05 de noviembre del 2024



**DIRECCIÓN
DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

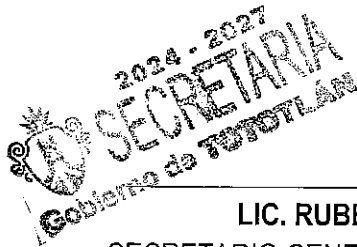
[Firma]

PROF. CRISTIAN ALEJANDRO PATIÑO PAEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDANANA

El Suscrito, Lic. Rubén Israel Villasano Reynaga, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 63, y comisionado para este efecto.

CERTIFICO


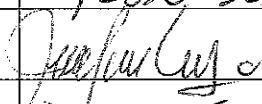
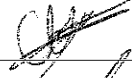
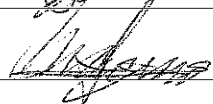
La constitución del presente **Consejo Social de "Col. Linda Vista"**, reconociéndose los estatutos de la misma, así como su publicación, por lo que en los términos de la fracción V del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tiene a los estatutos y la designación de la Mesa Directiva como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento del consejo social de "Col. Linda Vista", dado en la municipalidad de Tototlán, Jalisco, a los días 05 de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.



Rubén Israel Villasano Reynaga

LIC. RUBEN ISRAEL VILLASANO REYNAGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN,
JALISCO.

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
Norma Lizzeth Plascencia Gutierrez	Norma L. P. G
Alma yaneth Salazar Morales	Alma yaneth S. M.
Ludivina Perez de L.	" " "
Rosa Gutierrez Navarro	Rosa Gutierrez Navarro
Ma. del Rosario Santeno Roman	
en memoria	
Pedro Monreal Padilla	Pedro MP
Lourdes Civerchia	
Jose Gonzalez Cruz	Jose Gonzalez C
Maria Gnc Muñoz Muñoz Gt	Maria Gnc Muñoz Gt.
Camila Miranda Aceves	
Ma. Isabel Aceves Muñoz	
Teresa Aceves Muñoz	Teresa Aceves
Adolfo Rodriguez	Adolfo Rodru



Ficha de registro de visitas a comunidades.

Comunidad: Linda Vista			
Agente municipal: José González Cruz			
Contacto Telefónico: 55 43 88 47 00			
¿Cuenta con comité vecinal?	Fiestas:	Lámparas sin funcionar:	¿Tiene plaza con jardines?
Si (X) No ()	22, 23 Y 24 noviembre	Alrededor del campo	Si () No (X)
Problemáticas identificadas: Pavimentación de varias calles. Hace falta iluminación en el campo. Letreros con nomenclatura en las calles.			
Fecha de visita a la comunidad: 05 de noviembre del 2024			
Motivo: Conformación del comité vecinal			
Solicitudes de los habitantes: Apoyo para sus próximas fiestas patronales.			
Compromisos adquiridos en la visita: Apoyo económico. Servicios generales.			
Status de las solicitudes: Se les otorgo un apoyo económico de \$8,000, para sus fiestas patronales. Se estableció una ruta para que asista el área de parques y jardines, alumbrado público y el aseo público los días de fiestas.			
Observaciones: Quedo pendiente el tema del mantenimiento periódicamente al campo y templo.			

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TOTOTLÁN, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO SOCIAL
DE
“NUEVO REFUGIO”**

En la comunidad de **Nuevo Refugio**, Municipio de Tototlán, Jalisco siendo las 17:30 horas del día 14 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en el lugar de costumbre, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos, (anexo hoja de firmas).

Y en representación del Presidente Municipal Dr. Abel Vázquez Villalpando, se encuentra presente el Prof. Cristian Alejandro Patiño Páez Director de Participación Ciudadana del Municipio Tototlán Jalisco y facultado por él, tal como lo establece el artículo 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalado la Asociación Vecinal, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de un Comité Ciudadano cuyo fundamento se encuentra previsto en el título séptimo, capítulo único con relación a los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en conexión a los artículos 12,13,14 fracción II y artículo 15 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Tototlán Jalisco; y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO: Se crea un organismo municipal auxiliar de participación social, se tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes de **Nuevo Refugio**, Municipio de Tototlán, Jalisco.

SEGUNDO: La denominación del consejo social será “**Nuevo Refugio**”, del Municipio de Tototlán, Jalisco

TERCERO: El objetivo social del consejo será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo, Capítulo Único.

CUARTO: Los derechos y obligaciones de los integrantes del consejo serán los que señalan el Título Séptimo, Capítulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: La integración del consejo está constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprende la comunidad.

SEXTA: La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los asociados que asistan a la misma, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva y así mismo se haya hecho del conocimiento de la autoridad municipal.

SÉPTIMO: Las reuniones del consejo serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la Mesa Directiva lo solicite, o que un grupo mínimo de diez vecinos consideren que haya puntos importantes a tratar o situaciones que beneficien o afecten a su comunidad.

OCTAVO: El procedimiento para convocar al consejo será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO: La representación del consejo, corresponderá a una Mesa Directiva que se integrará por un **Presidente**, un **Secretario**, un **Tesorero** y **Vocales**, los que serán electos por la población ante la presencia de la autoridad municipal y duran en su cargo 3 años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DÉCIMO: El procedimiento para constituir la Mesa Directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros del consejo y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

DÉCIMO PRIMERO: Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente de la Mesa Directiva.

DÉCIMO SEGUNDO: El domicilio donde tendrán lugar las asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes del consejo, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DÉCIMO TERCERO: Las facultades que tiene la Mesa Directiva, son las señaladas en el Título Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrá facultades de administración del patrimonio del consejo.

DÉCIMO CUARTO: Los miembros del consejo aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la Mesa Directiva pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DÉCIMO QUINTO: El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la Mesa Directiva hacer del conocimiento de todo al consejo social todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituido el consejo social, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE:


Luis Miguel Carrillo Botello


NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO:


Lupita Gómez Vargas

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO:

Claudia Lizeth Ramírez Morán 

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

Eduardo Mendoza 

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

Silvia Lozano López 

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL:

Juanita Hernández V.

NOMBRE Y FIRMA

ATENTAMENTE:

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y
SOBERANIA DE LOS ESTADOS”

Tototlán, Jalisco; 14 de noviembre del 2024



**DIRECCIÓN
DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**


PROF. CRISTIAN ALEJANDRO PATIÑO PAEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDANANA

El Suscrito, Lic. Rubén Israel Villasano Reynaga, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 63, y comisionado para este efecto.

CERTIFICO

La constitución del presente **Consejo Social de "Nuevo Refugio"**, reconociéndose los estatutos de la misma, así como su publicación, por lo que en los términos de la fracción V del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tiene a los estatutos y la designación de la Mesa Directiva como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento del consejo social de "Nuevo Refugio", dado en la municipalidad de Tototlán, Jalisco, a los días 14 de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. Israel Vill." followed by a stylized flourish.

LIC. RUBEN ISRAEL VILLASANO REYNAGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN,
JALISCO.



Ficha de registro de visitas a comunidades.

Comunidad: Nuevo Refugio			
Agente municipal: Jesús Alvarado López			
Contacto Telefónico: 39 31 08 76 99			
¿Cuenta con comité vecinal?	Fiestas:	Lámparas sin funcionar:	¿Tiene plaza con jardines?
Si (X) No ()	02, 03 Y 04 Julio	10 Lámparas	Si (X) No ()
Problemáticas identificadas: Disgusto con la agente municipal propuesta, se hizo en cambio entre los habitantes que asistieron.			
Fecha de visita a la comunidad: 14 de noviembre del 2024			
Motivo: Conformación del comité			
Solicitudes de los habitantes: Quieren que la calle principal se pavimente.			
Compromisos adquiridos en la visita: Se analizara el tema de la calle, para por dé mientras ver en qué día se puede mandar la máquina para raspar la calle.			
Status de las solicitudes: Pendiente			
Observaciones: Si se presentó un buen grupo de personas a la reunión, y por medio de ellos nos enteramos de sus necesidades principales.			



